



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA**

**DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER  
NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE LA  
PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET Y LA PRESENTACIÓN Y  
APERTURA DE PROPOSICIONES**

**CUYO OBJETO ES**

**“CONTRATACIÓN PARA EL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL  
ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE  
ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS  
INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y  
ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2022”**

## **PRESENTACIÓN**

El Instituto Politécnico Nacional (**IPN**) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracciones V, IX, 13 tercer párrafo, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29, 30, 39, 43 y 51 de su Reglamento; así como, el *“Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los *“Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, convoca a los **Licitantes que sean de nacionalidad mexicana y ofrezcan bienes y servicios que cumplan con el grado de contenido nacional** de conformidad con las *“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* publicado en el DOF el 14 de octubre de 2010, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del **IPN**; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA** número **LA-011B00001-E138-2022 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET Y LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, relativa a la **“CONTRATACIÓN PARA EL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**.

Los licitantes aceptan que para participar en esta licitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:

## ÍNDICE

Apartado	Descripción	Página
<b>APARTADO I</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>1</b>	Datos Generales de la Licitación	9
<b>1.1</b>	Convocante	9
<b>1.2</b>	Medio de participación	9
<b>1.3</b>	Carácter de la licitación	9
<b>1.4</b>	Número de identificación de la convocatoria	9
<b>1.5</b>	Ejercicio fiscal de la contratación	10
<b>1.6</b>	Idioma en el que se presentarán las proposiciones	10
<b>1.7</b>	Disponibilidad presupuestal	10
<b>1.8</b>	Consulta y obtención de la convocatoria	10
<b>1.9</b>	Modificaciones que podrán efectuarse	10
<b>1.10</b>	Costo de preparación de las proposiciones	11
<b>1.11</b>	Notificaciones a los licitantes	11
<b>1.12</b>	Presencia de observadores	11
<b>1.13</b>	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público	11
<b>1.14</b>	Declaración de falsedad y combate al cohecho	11
<b>APARTADO II</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>2</b>	Objeto y alcance de la Licitación	12
<b>2.1</b>	Identificación de los servicios objeto de la licitación	12
<b>2.2</b>	Determinación de partidas	12
<b>2.3</b>	Normas que deberán cumplir los servicios	12
<b>2.4</b>	Modalidad de Contratación	12
<b>2.5</b>	Abastecimiento simultáneo	12
<b>2.6</b>	Forma de adjudicación	13
<b>2.7</b>	Modelo de contrato	13
<b>APARTADO III</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>3</b>	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación	13

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
3.1	Publicación de la convocatoria en Compranet y resumen en el DOF.	13
3.2	Reducción de plazos	13
3.3	Programa de Actos	13
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería	14
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto	14
3.6	Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas	14
3.7	Número de proposiciones que se pueden presentar	14
3.8	Documentación distinta a la proposición	14
3.9	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	15
3.10	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	15
3.11	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	15
3.12	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria	15
3.13	Acto de Junta de Aclaraciones a la convocatoria	15
3.14	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	17
3.14.1	Instrucciones para la presentación de propuestas técnicas y económicas	19
3.15	Suspensión del procedimiento de contratación	19
3.16	Cancelación del procedimiento de contratación	19
3.17	Declaración de procedimiento de contratación desierto	20
3.18	Devolución de proposiciones desechadas	20
3.19	Acto de Fallo	20
3.20	Notificación del fallo	21
3.21	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante ganador	22
3.22	Modificaciones al Contrato	25
3.23	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato	26
4	Penas convencionales y Deductivas	26
5	Garantías	26
<b>APARTADO IV</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>	
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes	28

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>7</b>	<b>Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones</b>	<b>28</b>
<b>7.1</b>	<b>Descripción y especificaciones de los servicios</b>	<b>28</b>
<b>7.2</b>	<b>Plazo de entrega de los servicios</b>	<b>28</b>
<b>7.3</b>	<b>Lugar de la prestación de los servicios</b>	<b>28</b>
<b>7.4</b>	<b>Prórroga al plazo de la entrega de los servicios</b>	<b>29</b>
<b>7.5</b>	<b>Propiedad intelectual</b>	<b>29</b>
<b>7.6</b>	<b>Consideraciones adicionales</b>	<b>29</b>
<b>8</b>	<b>Aspectos Económicos</b>	<b>29</b>
<b>8.1</b>	<b>Anticipo</b>	<b>29</b>
<b>8.2</b>	<b>Moneda en que se puede cotizar</b>	<b>29</b>
<b>8.3</b>	<b>Condición de precios</b>	<b>29</b>
<b>8.4</b>	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>30</b>
<b>9</b>	<b>Condiciones de Pago y Facturación</b>	<b>30</b>
<b><u>APARTADO V</u></b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>10</b>	<b>Criterios de evaluación y de adjudicación</b>	<b>31</b>
<b>10.1</b>	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>31</b>
<b>10.2</b>	<b>Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa</b>	<b>31</b>
<b>10.3</b>	<b>Procedimiento de Evaluación Técnica</b>	<b>36</b>
<b>10.4</b>	<b>Procedimiento de Evaluación Económica</b>	<b>68</b>
<b>10.5</b>	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	<b>37</b>
<b>10.6</b>	<b>Rechazo a la corrección de errores</b>	<b>38</b>
<b>11</b>	<b>Causas de desechamiento de proposiciones</b>	<b>38</b>
<b>11.1</b>	<b>Causas de desechamiento</b>	<b>38</b>
<b>12</b>	<b>No negociación de condiciones</b>	<b>41</b>
<b>13</b>	<b>Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)</b>	<b>41</b>
<b><u>APARTADO VI</u></b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>	
<b>14</b>	<b>Documentos que deben presentar los licitantes</b>	<b>44</b>
<b>14.1</b>	<b>Documentación Legal y Administrativa</b>	<b>45</b>
<b>14.2</b>	<b>Documentación Técnica</b>	<b>48</b>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>14.3</b>	<b>Documentación Económica</b>	<b>48</b>
<b>APARTADO VII</b>	<b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES</b>	
<b>15</b>	<b>Inconformidades</b>	<b>49</b>
<b>16</b>	<b>Controversias</b>	<b>49</b>
<b>17</b>	<b>Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos</b>	<b>49</b>
<b>APARTADO VIII</b>	<b>FORMATOS</b>	
<b>Formato I</b>	<b>Modelo del Contrato</b>	<b>52</b>
<b>Formato II</b>	<b>Constancia de documentación presentada</b>	<b>76</b>
<b>Formato III</b>	<b>Carta de Interés en Participar en la licitación</b>	<b>83</b>
<b>Formato IV</b>	<b>Formato para acreditar la Personalidad Jurídica del licitante</b>	<b>84</b>
<b>Formato V</b>	<b>Manifiesto de los artículos 50 y 60 de la Ley</b>	<b>86</b>
<b>Formato VI</b>	<b>Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria</b>	<b>87</b>
<b>Formato VII</b>	<b>Declaración de integridad</b>	<b>88</b>
<b>Formato VIII</b>	<b>Carta de Garantía de Calidad de los Servicios</b>	<b>89</b>
<b>Formato IX</b>	<b>Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual</b>	<b>90</b>
<b>Formato X</b>	<b>Manifestación de Nacionalidad Mexicana</b>	<b>91</b>
<b>Formato XI</b>	<b>No Transferencia de derechos</b>	<b>92</b>
<b>Formato XII</b>	<b>Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)</b>	<b>93</b>
<b>Formato XIII</b>	<b>Plazo y lugar de ejecución del servicio</b>	<b>94</b>
<b>Formato XIV</b>	<b>Propuesta Técnica</b>	<b>95</b>
<b>Formato XV</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>96</b>
<b>Formato XVI</b>	<b>Modelo de fianza (No Aplica)</b>	<b>97</b>
<b>Formato XVII</b>	<b>Escrito de facultades para comprometerse</b>	<b>99</b>
<b>Formato XVIII</b>	<b>Encuesta de Calidad y Transparencia</b>	<b>100</b>
<b>Formato XIX</b>	<b>Carta Compromiso y Convenio Correspondiente para Proposición</b>	<b>101</b>
<b>Formato XX</b>	<b>Escrito de Confidencialidad</b>	<b>105</b>
<b>Formato XXI</b>	<b>Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático</b>	<b>106</b>
<b>Formato XXII</b>	<b>Aviso de Privacidad Integral</b>	<b>107</b>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>Formato XXIII</b>	<b>Manifestación de cumplimiento de normas</b>	<b>109</b>
<b>Formato XXIV</b>	<b>Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF</b>	<b>110</b>
<b>Formato XXV</b>	<b>Información Reservada y Confidencial del Licitante</b>	<b>112</b>
<b>Formato XXVI</b>	<b>Manifestación de Discapacidad</b>	<b>113</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>Anexo Técnico</b>	<b>114</b>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.**

Para efectos de esta “**CONVOCATORIA**” además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	<b>Descripción</b>
<b>Acuerdo de Medios</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.
<b>Administrador del Contrato</b>	El designado por el Área Requirente y/o Área Técnica en el Anexo Técnico.
<b>Anexo Técnico</b>	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los Servicios a Contratar.
<b>Área Contratante</b>	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.
<b>Área Requirente</b>	Dirección de Capital Humano del IPN
<b>Área Técnica</b>	Dirección de Capital Humano del IPN
<b>ALSC</b>	Administración Local de Servicios al Contribuyente.
<b>Servicios</b>	Los servicios requeridos en el Anexo Técnico.
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
<b>CompraNet</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
<b>Contrato</b>	Instrumento legal que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, indistintamente como se le denomine.
<b>Convocatoria</b>	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta Licitación, tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>(FIEL) Firma Electrónica</b>	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
<b>Identificación</b>	Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
<b>Firma Autógrafa Autorizada</b>	La escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos y, representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



	y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>IEPS</b>	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
<b>IPN</b>	Instituto Politécnico Nacional.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley/LAASSP</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>Licitante</b>	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
<b>MFIJ</b>	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.
<b>MIPYMES</b>	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>Partida</b>	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el IPN.
<b>Proposición</b>	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.
<b>Proveedor</b>	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>Reglamento/RLAASSP</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>Representante legal</b>	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos del presente procedimiento de contratación.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>UMA</b>	Unidad de Medida y Actualización vigente.

## CONVOCATORIA

### APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

#### 1. Datos Generales del procedimiento de contratación

##### 1.1 Convocante

El **IPN**, a través de la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

##### 1.2 Medio de participación

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **medios electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, **toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet**, conforme al Acuerdo de Medios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del Sistema CompraNet disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley, 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo de Medios.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley.

##### 1.3 Carácter del procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una **Licitación Pública Nacional** Electrónica, en la cual únicamente

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

#### **1.4 Número de identificación de la convocatoria**

Esta convocatoria de **Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica** tiene asignado por el Sistema CompraNet el número **LA-011B00001-E138-2022**.

#### **1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable vigente; los contratos que se deriven de esta Licitación **se pagarán con recursos del Ejercicio Fiscal 2022**, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos, publicaciones o fichas técnicas que proporcione el licitante respecto del servicio ofertado, que se presenten en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción simple al español.

#### **1.7 Disponibilidad Presupuestal**

La contratación del servicio que se convoca, cuenta con autorización para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, Partida Presupuestal: **14401 “CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL”**, con oficio de Suficiencia Presupuestal número **DPP/0745/2022** emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

#### **1.8 Consulta y obtención de la convocatoria**

La presente convocatoria **NO** tiene costo, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita a través del Sistema CompraNet.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la dirección indicada en el proemio de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

### **1.9 Modificaciones que podrán efectuarse**

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en el Sistema CompraNet y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones, para efectos de su notificación se pondrá a disposición de los Licitantes una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el Tablero de Avisos, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones, y se difundirán en el Sistema CompraNet.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

### **1.10 Costo de preparación de las proposiciones**

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

### **1.11 Notificaciones a los licitantes**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos a Licitantes, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **1.12 Presencia de Observadores**

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.**

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados (**Formato XXIV**). Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

### **1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.**

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al *“Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo”*, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

**México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales** (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

## **APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **2. Objeto y alcance de la Licitación:**

## **2.1 Identificación de los servicios objeto de la licitación**

El servicio será adjudicado por la partida que integra el presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones de la partida objeto de la presente licitación.

## **2.2 Determinación de Partidas**

En el presente procedimiento las partidas NO se encuentran agrupadas.

## **2.3 Normas que deberán cumplir los servicios**

Los licitantes deberán comprometerse a acreditar mediante documento emitido por autoridad competente el cumplimiento de las Normas incluidas en el **Anexo I “Anexo Técnico”** en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones de la partida objeto de la presente licitación. Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación (**Formato XXIII**).

## **2.4 Modalidad de Contratación**

El presente procedimiento es bajo la modalidad de **Contrato por cantidad determinada**, conforme al **Anexo I “Anexo Técnico”** y los licitantes deberán presentar una sola proposición señalando la partida para las que participen de las que se contemplan en el **Anexo 1, “Anexo Técnico”**, en los que se identifican e individualizan las características y especificaciones.

## **2.5 Abastecimiento simultáneo**

En el presente procedimiento **NO** se requiere abastecimiento simultáneo.

## **2.6 Forma de adjudicación**

La adjudicación se realizará **por partida**, a cuya proposición resulte solvente en términos del artículo 29 fracción XII, así como, el artículo 39 de la Ley, y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IPN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

## **2.7 Modelo de Contrato**

El modelo de Contrato es el que se encuentra en el (**Formato I**) de la presente convocatoria, de acuerdo al **MFIJ** y en él se establecen, entre otras, las condiciones de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.**

**3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el resumen en el DOF**

Para el Presente Procedimiento de contratación NO se llevó a cabo la publicación del proyecto de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

La Convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> el día **18 de febrero de 2022** y simultáneamente se envió el resumen de la misma al Diario Oficial de la Federación para publicarse el día **22 de febrero de 2022**.

**3.2 Reducción de plazos**

La realización del procedimiento de contratación se llevará a cabo con **Reducción de Plazos**, a no menos de diez días naturales entre la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con fundamento en lo establecido en los artículos 32, tercer párrafo de la Ley y 42 y 43 de su Reglamento, de conformidad con la solicitud remitida mediante Oficio número **DHC/0901/2022**, emitido por el Área Requirente y Técnica.

**3.3 Programa de Actos**

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Recepción de preguntas y solicitudes de aclaración	21 de febrero de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Junta de Aclaraciones	22 de febrero de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de marzo de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Fallo	03 de marzo de 2022	17:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.

### 3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que presente procedimiento de contratación es Electrónico, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley.

### 3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### 3.6 Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente y con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL). Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. **(Formato XIX).**

### **3.7 Número de proposiciones que se pueden presentar.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

### **3.8 Documentación distinta a la proposición.**

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

### **3.9 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Para este procedimiento **no se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

### **3.10 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el formato establecido en el **(Formato IV)**.

Así mismo, los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **(Formato XVII)**.

### **3.11 Rúbrica de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

### **3.12 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.**

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el **numeral 1.9** de la presente convocatoria.

### **3.13 Acto de Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema ComparNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el **numeral 3.3** de la presente convocatoria.

Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten el escrito (**Formato III**), a través del Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si, o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada; en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

- a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.
- b) En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- c) La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito (**Formato III**) señalado en el segundo párrafo del numeral 3.13, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 3.3**, a través del Sistema CompraNet, en su plataforma 5.0, **en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior.**

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

**f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:**

- No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración para la junta correspondiente, las deberá enviar mediante el sistema CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
  - Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley, cuando no se presente la versión electrónica en formato Word o Excel para Windows de la plataforma Office 2003, no se atenderán las solicitudes de aclaración y se integrarán al expediente sin darles respuesta.
  - No presenten el escrito **(Formato III)** señalado en el segundo párrafo del numeral 3.13.
- g)** La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. Dicho plazo **no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas**. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la junta de aclaraciones.
- h)** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i)** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- j) Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- l) La falta de observación por parte de los licitantes de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

### **3.14 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el **punto 3.3** de la convocatoria, y en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- b) Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.
- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- d) Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún **virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XXI).**
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h) Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- k) De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- l) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

### **3.14.1 Instrucciones para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas.**

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la “Convocante”.
- b) Señalar el número del “Procedimiento de Contratación”.
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Deben estar firmadas autógrafamente, así como, con la Firma Electrónica Avanzada (Fiel), de la persona facultada para ello.
- e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como el resto de la documentación que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del proceso).

### **3.15 Suspensión del Procedimiento de contratación.**

-Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada

-Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

-Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

-En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

### **3.16 Cancelación del Procedimiento de contratación.**

De conformidad con el artículo 38 de Ley, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

### **3.17 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.**

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c)** Cuando se determine que los precios propuestos no son aceptables ni convenientes, en caso de aplicar.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

### **3.18 Devolución de proposiciones desechadas.**

Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones

deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **3.19 Acto de Fallo**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) En el caso de que el método de evaluación sea binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- d) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- e) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas;
- f) Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- g) Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y

- h) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

### **3.20 Notificación del Fallo.**

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria, el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el propio fallo, o en su defecto, **dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo a través del MFIJ, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.**

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **3.21 Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.**

Los licitantes adjudicados, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo**, presentarán para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la Convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Los licitantes adjudicados deberán firmar el o los Contrato(s) **en el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos**, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del “ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:

*Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.*

*Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".*

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

En el supuesto de que se adjudique el(los) Contrato(s) a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44, fracción II del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el(los) Contrato(s) respectivo(s), deberán constar en escritura pública, salvo que el(los) Contrato(s) sea(n) firmado(s) por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del(los) Contrato(s), lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos será:

- a) Para **Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:
- La **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” en sentido POSITIVO**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2021.
  - La **“Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” en sentido POSITIVO**, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de diciembre del 2021, así como, la Quinta Regla del Anexo Único del *“Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”*, publicado en el DOF el día 27 de febrero del 2015.
  - La **“Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos” (Infonavit) SIN ADEUDOS**, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del *“Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
  - **Acta Constitutiva** y en su caso, la **última modificación**, así como el **Poder Notarial** que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración.
  - **Cédula de Identificación Fiscal** (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - **Identificación oficial vigente** con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
  - **Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- b)** Para el caso de ser **Persona Física** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:
- La **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” en sentido POSITIVO**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2021.
  - **Acta de Nacimiento** o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
  - **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - **Estado de cuenta de la Institución bancaria** al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
  - **Identificación oficial vigente** con firma y fotografía de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
  - **Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable deberán registrarse en el Directorio de Proveedor(es) del IPN, en la página [www.sabpsi.ipn.mx](http://www.sabpsi.ipn.mx), para los trámites relacionados con el pago.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adjudicación del servicio de la presente contratación, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al **IPN**, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

Únicamente en el caso de haberse adjudicado un Contrato a los **licitantes que presentaron una proposición conjunta**, deberán presentar original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:

- Cada una de las obligadas en dicha proposición conjunta deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT respecto a la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido POSITIVO**, así como, la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social en sentido POSITIVO**, y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Infonavit) SIN ADEUDOS**.
- Convenio suscrito por los integrantes de la proposición conjunta.
- Acta constitutiva en caso de haber constituido una nueva sociedad, dicho documento no será necesario cuando los integrantes de la proposición conjunta hayan notificado que el Contrato será firmado por todos los integrantes o sus representantes legales.
- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Identificación oficial vigente** con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- **Estado de cuenta de la Institución Bancaria** en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- **Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

El **IPN se abstendrá de formalizar Contratos** con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de igual manera, en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta esté relacionada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con **“Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto** en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **3.22 Modificaciones al Contrato**

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se convengan servicios adicionales, el Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **3.23 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato**

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

#### **4. Penas Convencionales y Deductivas**

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo I “Anexo Técnico”**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las Pobalines del IPN.

#### **5. Garantías**

##### **A. Garantía de Calidad del Servicio**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo I “Anexo Técnico”**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII)**.

##### **B. Garantía de cumplimiento del Contrato (Se podrá considerar lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.**

La presentación de la garantía será conforme al Anexo I Anexo Técnico, El Proveedor deberá presentar garantía de cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que las prestaciones de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza **(Formato XVI)**, se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.

- b)** La póliza de fianza deberá ser **DIVISIBLE** y prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato
  - Qué para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
  - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
  - Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 289 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c)** La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d)** La garantía de cumplimiento del Contrato (Fianza), se deberá entregar en el **Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato a través del **MFIJ**; en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la

rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.

### **Garantía de cumplimiento del contrato NO APLICA**

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, mientras el “PRESTADOR DE SERVICIOS” no sea puesto en liquidación o declarado en quiebra, este último se considerará de acreditada solvencia, y por ello, no está obligado a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y al que refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

## **APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES**

### **6. Requisitos que deben cumplir los licitantes**

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica**, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Cabe destacar lo siguiente:

El convenio aludido en el numeral 14.1 (**Formato de Propuesta Conjunta Formato XIX**), será aplicable cuando se presenten proposiciones conjuntas, en cuyo caso su presentación será obligatoria y su omisión será causal de desechamiento de la proposición correspondiente. Para los licitantes que no presenten su proposición en forma conjunta, este convenio no será de presentación obligatoria y, por tanto, no será causal de desechamiento de la proposición.

### **7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.**

### **7.1 Descripción y especificaciones de los Servicios.**

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidas en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

### **7.2 Plazo de entrega de los Sevicios.**

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

### **7.3 Lugar de la prestación de los Servicios**

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato, por lo que en caso contrario la convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya entregados y efectuados.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

### **7.4 Prórroga al plazo de entrega de los Servicios.**

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de plazo de la prestación del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México. El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la prestación del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

### **7.5 Propiedad Intelectual.**

Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante (**Formato IX**).

### **7.6 Consideraciones adicionales.**

**7.6.1** El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

## **8. Aspectos Económicos**

### **8.1 Anticipo.**

Para el presente procedimiento de contratación **NO** se otorgará anticipo alguno a lo que los licitantes manifiestan su conformidad.

### **8.2 Moneda en que se puede cotizar.**

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en **Pesos Mexicanos**.

### **8.3 Condición de precios.**

La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la prestación y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.

### **Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

## 9. Condiciones de Pago y Facturación

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

<b>A Nombre de:</b>	<b>Instituto Politécnico Nacional</b>
	<b>Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard</b>
	<b>Colonia: La Escalera</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>C.P.: 07320</b>
	<b>Demarcación Territorial Gustavo A. Madero</b>
	<b>Ciudad de México</b>
<b>RFC:</b>	<b>IPN811229H26</b>

La Convocante realizará el pago del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que los ampare, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de la Convocante y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, la Convocante realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el Proveedor deberá entregar la documentación necesaria, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del Contrato del procedimiento de contratación.

En el caso de que la factura presente errores, la Convocante dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstos por escrito al Proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. **(Formato XXIV).**

## APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

## 10. Criterios de evaluación y de adjudicación

### **10.1 Criterio de Evaluación.**

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de cada partida por la que decida participar y por la cual presente propuesta de acuerdo a lo indicado en el **Anexo I “Anexo Técnico”**.

### **10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa**

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a)** Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b)** Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c)** Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d)** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e)** Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **14.1 “Documentación Legal Administrativa”**.

**La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.**

### **10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.**

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a)** Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b)** Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. **Cualquier deficiencia en su**

**contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**

- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **14.2 “Documentación Técnica”**, así como, en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

**La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

#### **10.4 Procedimiento de Evaluación Económica**

**Conforme al criterio de Evaluación Binario, se considerará la propuesta más baja.**

**Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:**

- a) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la **Convocante** cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- c) La evaluación de la propuesta económica se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los **Licitantes**.
- d) En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - i. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - ii. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

### **10.5 Procedimiento de adjudicación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas.

La asignación de esta adjudicación se hará por partida de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio.

La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.

### **10.6 Rechazo a la corrección de errores.**

Si la Propuesta Económica del **Licitante** a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

## **11 Causas de desechamiento de proposiciones.**

### **11.1 Causas de desechamiento**

En lo aplicable, la **Convocante** desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c)** Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- d) Si el licitante no presente copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- e) Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- g) Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición;
- i) Cuando el Licitante no cotice el 100% de cada una de las partidas por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- j) Cuando el **Licitante** no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de las partidas del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** por las que presente proposición;
- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- l) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- n) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;
- o) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.

En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- p)** Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- q)** Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo bien y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r)** No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**;
- s)** Que su proposición no cumpla con la fecha de entrega del servicio solicitado;
- t)** No presentar la proposición en el idioma español;
- u)** En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v)** En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- w)** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- x)** En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.
- y)** En el caso de proposiciones conjuntas, que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones;
- z)** En el caso de propuestas conjuntas, que uno o más de los integrantes de la propuesta conjunta no entregue, en forma individual, uno o más de los documentos indicados en el numeral **14.1**, así como lo establecido en el artículo 34 de la Ley y el 44 de su Reglamento
- aa)** Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- bb)** Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- cc)** Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, y del **Anexo 1 “Anexo Técnico”**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- dd)** Cuando el precio de la propuesta económica no sea aceptable o no conveniente para el IPN, de conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley y 51 de su Reglamento cuando el método de evaluación sea binario.
- ee)** Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no cotiche económicamente.
- ff)** Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- gg)** Cuando el Licitante, aparezca en el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” emitido por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- hh)** Cuando derivado de la asignación de puntos o porcentajes efectuada a su propuesta no reúna en su evaluación técnica, la cantidad de puntos mínimos señalados por la convocante para dicha sección para ser determinada como solvente (En caso de aplicar).
- ii)** Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con “Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- jj)** Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- kk)** Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- ll)** Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.
- mm)** Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

## **12 No negociación de condiciones**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

**Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

México como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es uno de los países firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo



al Congreso y finalmente aprobado en 2005.

- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

## **CAPITULO X**

### **Cohecho**

**Artículo 222.** Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## **Capítulo XI**

### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 Bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

## **APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

### **14 Documentos que deben presentar los licitantes.**

Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todos los documentos, en forma individual y en el orden establecido por la Convocante.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la **Constancia de Documentación Presentada (Formato II)**, el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.**

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación Legal y Administrativa,
2. La Documentación Técnica,
3. La Documentación Económica.

#### **14.1 Documentación Legal y Administrativa.**

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado** por su representante legal, en el cual manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente **(Formato IV)**.
- II. Acta Constitutiva** y en su caso, la última modificación, así como el **Poder Notarial** que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).  
**Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Persona Física).
- III. Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- IV. Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC)**.
- V. Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente** con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- VI. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60** de la **Ley** y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Formato V)**.
- VII. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI)**, en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
  - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



junta(s) de aclaraciones.

b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.

c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.

d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.

e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.

f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

- VIII.** Escrito de **Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Formato VII)**.
- IX.** Escrito en el que el licitante manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que es de **Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o domicilio consignado** para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del **(Formato X)** de la presente convocatoria.
- X.** **Manifiestar por escrito** que, en caso de resultar adjudicado, **no podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante (Formato XI)**.
- XI.** El Licitante deberá presentar un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la **Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)**, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estartificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(Formato XII)**, partiendo de la siguiente:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Monto de ventas anuales (millones de pesos)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeña</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII.** En el caso de **Proposiciones Conjuntas**, se deberá presentar la **Carta Compromiso y el Convenio de Participación Conjunta** que al efecto hayan celebrado las empresas integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. **(Formato XIX).**
- XIII.** El Licitante deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta Confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del **Contrato** que se derive de la presente licitación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o **confidencial** cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. **(Formato XX).**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- XIV.** El Licitante deberá presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de “No Conflictos de Intereses”** el cual se formulara a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es> , **y/o escrito** firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.
- XV.** Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, **de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones**, y en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según **(Formato XXI)** de esta Convocatoria.
- XVI.** Aviso de **Privacidad Integral (Formato XXII)**.
- XVII.** **Información Reservada y Confidencial del Licitante**, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. **(Formato XXV)**.
- XVIII.** **Escrito por el que el licitante se obliga**, en caso de resultar adjudicado, a **liberar a la Convocante** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione **con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX)**.
- XIX.** Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que **cuenta con facultades suficientes** para comprometerse por sí o por su representada, **(Formato XVII)**.
- XX.** Escrito de manifestación **Bajo protesta de decir verdad** de ser persona con **Discapacidad** (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una

proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento **(Formato XXVI) Solo presentar en caso de que aplique.**

#### **14.2 Documentación Técnica.**

- I.** Presentar escrito **(Formato XIII)**, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo de la(s) partida(s) en la(s) que el licitante participe y que conforman el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria.
- II.** Carta de **Garantía de Calidad** de los Servicios **(Formato VIII)**.
- III.** Manifestación de **Cumplimiento de Normas (Formato XXIII)**.
- IV.** El Licitante deberá presentar su **Propuesta Técnica** de conformidad con el anexo respectivo de la partida o partidas en las que participe del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el **(Formato XIV)** con la descripción puntual de los servicios ofertados y **adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.**
- V.** **Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas** o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente del servicio en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria, con su debida traducción al idioma español.

#### **14.3 Documentación Económica.**

La **Propuesta Económica** deberá presentarse dirigida a la **Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF**, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, **(Formato XV)**, en papel con membrete del **Licitante**, y **adicionalmente deberá incluirla en formato Excel.**

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

***CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, 14.2 Y 14.3), DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES.***

***La falta de firma autógrafa y electrónica (FIEL) y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación legal, administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamiento.***

**APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE  
ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

## **15 Inconformidades**

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”**, la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx)

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

## **16 Controversias**

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes

o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

## **17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos**

De conformidad con el **“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** y el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

- a) En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- i.** Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- ii.** Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
- iii.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- iv.** El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**APARTADO VIII. FORMATOS**

**FORMATO I  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO 1 (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE \_(señalar el carácter del representante de la empresa)\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 10 Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_\_,

I.2 11Conforme a lo dispuesto por \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 15 De conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X 19 De conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para \_\_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “LAASSP”

I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 32 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36\_(OBJETO SOCIAL).

II.2 37La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “LAASSP” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “LAASSP”.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias,

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

##### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42. (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de 43. (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y 44. (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a “EL PROVEEDOR” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 49\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 50\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 51\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “EL PROVEEDOR” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se			

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



hayan programado			
------------------	--	--	--

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 \_\_\_\_\_, del banco 59 \_\_\_\_\_, 60 a nombre de “\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_\_

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 66 (COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el 67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

#### SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - “EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “LAASSP” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” ” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

#### SEPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)\_\_\_ 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

“La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.”; y

“La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



De no cumplir con dicha entrega, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

75 Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “EL PROVEEDOR” contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_ para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

Para el caso de arrendamiento

82 “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes,

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)\_%\_, 85por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Al no dar por rescindido el contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:  
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

**FORMATO II  
CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica** número **LA-011B00001-E138-2022**.

Nombre del Licitante:

---

DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA						
No.	Documento	Numeral en la Convocatoria	Entrega Documento			Folio Número
I	Escrito <b>mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado</b> por su representante legal, en el cual manifieste, <b>Bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente <b>(Formato IV)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
II	<b>Acta Constitutiva</b> y en su caso, la <b>última modificación</b> , así como el <b>Poder Notarial</b> que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral). <b>Cédula de Identificación Fiscal</b> y <b>copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización</b> (Persona Física).	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
III	<b>Comprobante de Domicilio</b> (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
IV	Constancia de Situación Fiscal del Licitante <b>(RFC)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>V</b>	Presentar <b>copia clara y legible</b> de la <b>identificación oficial</b> vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>VI</b>	Escrito preferentemente en papel membretado del <b>Licitante</b> , en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los <b>artículos 50 y 60</b> de la <b>Ley</b> y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>(Formato V)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<p><b>VII</b></p>	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (<b>Formato VI</b>), en el que <b>manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal</b> de:</p> <p>a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.</p> <p>c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.</p> <p>d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.</p> <p>e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.</p> <p>f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.</p> <p>g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.</p> <p>h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.</p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	
<p><b>VIII</b></p>	<p>Escrito de <b>Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad</b>, mediante el cual los <b>Licitantes</b> manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, <b>se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones</b>, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>Licitantes (Formato VII)</b>.</p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>IX</b>	Escrito en el que el licitante manifieste, <b>Bajo protesta de decir verdad</b> , que es de <b>Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o domicilio consignado</b> para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del <b>(Formato X)</b> de la presente convocatoria.	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>X</b>	<b>Manifestar por escrito</b> que, en caso de resultar adjudicado, <b>no podrá transferir los derechos y obligaciones</b> que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la <b>Convocante (Formato IX)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XI</b>	El <b>Licitante</b> deberá presentar un escrito firmado en el que indique la <b>Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)</b> , señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estartificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <b>(Formato XII)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XII</b>	En el caso de <b>Proposiciones Conjuntas</b> , se deberá presentar la <b>Carta Compromiso y el Convenio de Participación Conjunta</b> que al efecto hayan celebrado las empresas integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. <b>(Formato XIX)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>XIII</b>	<p>El <b>Licitante</b> deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al <b>IPN</b> en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, <b>guardará absoluta Confidencialidad</b> sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el <b>IPN</b> o de la que tenga conocimiento con motivo del <b>Contrato</b> que se derive de la presente licitación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o <b>confidencial</b> cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. <b>(Formato XX)</b>.</p>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
-------------	--	------	--------	--------	---------------	--

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>XIV</b>	El Licitante deberá presentar el <b>ACUSE de presentación de manifiesto de “No Conflictos de Intereses”</b> el cual se formulara a través de la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es">https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es</a> , y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XV</b>	Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, <b>de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones</b> , y en su caso, la documentación requerida, <b>cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse</b> por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según <b>(Formato XXI)</b> de esta Convocatoria.	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XVII</b>	Aviso de <b>Privacidad Integral (Formato XXII)</b>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>XVII</b>	<b>Información Reservada y Confidencial del Licitante</b> , con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. <b>(Formato XXV).</b>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XVIII</b>	<b>Escrito por el que el licitante se obliga</b> , en caso de resultar adjudicado, <b>a liberar a la Convocante</b> de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione <b>con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).</b>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XIX</b>	Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, <b>(Formato XVII).</b>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XX</b>	Escrito de manifestación <b>Bajo protesta de decir verdad</b> de ser persona con <b>Discapacidad</b> (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento <b>(Formato XXVI) Solo presentar en caso de que aplique.</b>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>						
<b>I</b>	Presentar escrito ( <b>Formato XIII</b> ), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán entregados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el ( <b>Anexo I) Anexo Técnico</b> de esta convocatoria.	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>II</b>	Carta de <b>Garantía de Calidad</b> de los Servicios ( <b>Formato VIII</b> ).	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>III</b>	Manifestación de <b>Cumplimiento de Normas</b> ( <b>Formato XXIII</b> ).	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>IV</b>	El Licitante deberá presentar su <b>Propuesta Técnica</b> en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el ( <b>Formato XIV</b> ) con la descripción puntual de los servicios ofertados y <b>adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word</b> .	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>V</b>	<b>Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas</b> o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente de los servicios en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria.	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b>						
<b>I</b>	La <b>Propuesta Económica</b> deberá presentarse dirigida a la <b>Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF</b> , en idioma español, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, ( <b>Formato XV</b> , en papel con membrete del <b>Licitante</b> , y <b>adicionalmente deberá incluirla en formato Excel</b> .	14.3	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA COMPRENDE LOS FOLIOS: Del \_\_\_\_\_ Al \_\_\_\_\_.

<b>Entrega:</b>	<b>Recibe:</b>
<b>Nombre, Cargo y firma del Licitante.</b>	<b>Nombre, cargo y firma</b>

**FORMATO III**  
**CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Ciudad de México a      de      2022

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en la presente licitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (licitante) \_\_\_\_\_, por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio. - calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas. -

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)

**NOTA 1:** Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO IV  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

Ciudad de México a      de      2022

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ .

En el caso de Licitantes extranjeros, aplica lo siguiente:

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, Manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos que registro en este formato son los equivalentes en mi país de origen, y cumplen con los requisitos para acreditar la existencia legal de la persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, y los documentos que entrego corresponden a dichos datos, por lo que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, y actúo a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ .

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011B00001-E138-2022**

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio: Calle y número:</b>	
<b>Colonia:</b>	<b>Alcaldía o Municipio:</b>
<b>Código postal:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:</b>	<b>Fecha:</b>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>		
<b>Relación de accionistas:</b>		
<b>Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	<b>Nombre(s):</b>
<b>Personas Físicas: Descripción de su Actividad Empresarial: Personas Morales. Descripción del Objeto Social:</b>		
<b>Reformas al Acta constitutiva:</b>		
<b>Fecha y número del Registro Público de Comercio:</b>		
<b>Nombre del apoderado legal o representante:</b>		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>		
<b>Escritura pública número:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>		
<b>PROTESTO LO NECESARIO</b>		
<b>Firma</b>	<b>Lugar y Fecha</b>	

**FORMATO V**  
**MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

**Ciudad de México, a de de 2022.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la licitación número **LA-011B00001-E138-2022** me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO VI  
MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”



FORMATO VII  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás **Licitantes**.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO VIII  
CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante**

**Ciudad de México, a    de    de 2022.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,  
Col. La Escalera,  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México.

Con relación a la **Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica** número **LA-011B00001-E138-2022.**, **en mi calidad de representante legal de la empresa** \_\_\_\_\_, manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios y a responder por los defectos o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución de estos.

Asimismo, los servicios serán prestados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO IX  
DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL**

**Ciudad de México, a de de 2022.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”



FORMATO X  
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a      de      de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Me refiero a la Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022** en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y **bajo protesta de decir verdad**, declaro que mi representada es de Nacionalidad \_\_\_\_\_ y que tiene su residencia o domicilio consignado para recibir y oír todo tipo de notificaciones en:

\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-EI38-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”



**FORMATO XI  
NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-EI38-2022**.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un Contrato y/o Pedido derivado de la presente licitación, **NO podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de dicho Contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante**.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_(FIRMA AUTÓGRAFA) \_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”



FORMATO XII  
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica** número LA-011B00001-E138-2022.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E138-2022**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente Proposición.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el “Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 13/04/2020), y demás disposiciones aplicables vigentes.

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XIII  
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada realizará la ejecución de los servicios conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción de los Servicios	Lugar de Ejecución de los servicios	Plazo propuesto

**Plazo de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.**

conforme el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”, condición bajo la cual serán evaluados y contratados.

Atendiendo a las características de la prestación de los servicios, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del **Proveedor**.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”



FORMATO XIV  
PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

Partida	Producto	Descripción	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de licitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**. Deberá considerar todo lo establecido en el Anexo 1 “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XV  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
					<b>SUBTOTAL</b>	
					<b>IVA</b>	
					<b>TOTAL</b>	

Los precios serán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o pedido.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

**La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:**

indicar los precios unitarios y totales de cada partida, así mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total.

Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos.

El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a **dos decimales**.

El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a **dos decimales** para cada Partida.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**FORMATO XVI  
MODELO DE FIANZA**

**SE PODRÁ CONSIDERAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE.**

**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL** PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NÚMERO, COLONIA CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL R.F.C.) HASTA POR LA CANTIDAD DE (ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), (SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE) QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, CUYO IMPORTE ES DE (ANOTAR IMPORTE DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA) EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. (ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO), FORMALIZADO EL (ANOTAR FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO), DERIVADO DE (ANOTAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA) RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (ANOTAR EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA), CON UN IMPORTE TOTAL DE (ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON IVA DEL CONTRATO).

ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. **PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XVII  
ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE  
(Artículo 29, Fracción VI de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento)**

**Ciudad de México, a de de 2022.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-011B00001-E138-2022**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y en el mío propio y declaro lo siguiente:

**“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XVIII  
ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

El **Instituto Politécnico Nacional**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura**, pone a su disposición la encuesta de **“Calidad en el Servicio y Transparencia”**, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

**Forma de entrega:** depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico [gicazap@ipn.mx](mailto:gicazap@ipn.mx);

**Instrucciones:** de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica: número **LA-011B00001-E138-2022** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

<b>JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b>	<b>TOTALMENTE DE ACUERDO</b>	<b>DE ACUERDO</b>	<b>EN DESACUERDO</b>	<b>TOTALMENTE EN DESACUERDO</b>
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
<b>FALLO</b>				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
<b>GENERALES</b>				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento de la licitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la <b>CONVOCANTE</b> fue respetuoso y amable?				

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la <b>CONVOCANTE</b> ?				



**FORMATO XIX**  
**CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE**  
**PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

**Carta Compromiso**

\_\_\_\_\_  
*(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del *(fecha)* otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro público de comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación; y
- b) participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo;
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL PARTICIPANTE A”**, y por la otra \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PARTICIPANTE B”** denominados de manera conjunta **“LAS PARTES”** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. “EL PARTICIPANTE A”** declara que:

(Persona Física)

I.1 Es una persona física con actividades empresariales en el giro de: \_\_\_\_\_

I.2 Tiene capacidad jurídica para comprometerse a cumplir el presente convenio de participación conjunta y cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

I.3 Es de nacionalidad mexicana, estado civil \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ años de edad.

I.4 Se encuentra inscrito(a) en el Registro Federal de Contribuyentes con el número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

(Persona Moral)

I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

I.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

I.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el registro público de comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni eliminadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

I.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: \_\_\_\_\_, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio el ubicado en \_\_\_\_\_

**II. “EL PARTICIPANTE B”,** declara que:

(Persona Física)

II.1 Es una persona física con actividades empresariales en el giro de: \_\_\_\_\_

II.2 Tiene capacidad jurídica para comprometerse a cumplir el presente convenio de participación conjunta y cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.3 Es de nacionalidad mexicana, estado civil \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ años de edad.

II.4 Se encuentra inscrito(a) en el registro federal de contribuyentes con el número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

(Persona Moral)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el registro público de comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2 Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

II.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el registro público de comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni eliminadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: \_\_\_\_\_, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio el ubicado en \_\_\_\_\_

**III. “LAS PARTES** declaran que:

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la **“CONVOCATORIA”** que se aplicarán en el procedimiento de la Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



número **LA-011B00001-E138-2022** para la adjudicación del Contrato relativo a \_\_\_\_\_ convocada por el **“INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”**

III.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica: número **LA-011B00001-E138-2022**, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo estipulado en la **“CONVOCATORIA”** a dicho procedimiento y lo dispuesto en el artículo 34, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO. - PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

**“LAS PARTES”** convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de la Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica: número **LA-011B00001-E138-2022** y, en caso de que sus proposiciones resulten adjudicadas del procedimiento, se obliga a ejecutar el objeto materia de la **“CONVOCATORIA”** No. \_\_\_\_\_, con la participación siguiente:

No.	Participante	Cantidad o Porcentaje de Bienes o Servicios que se obliga a proporcionar

**SEGUNDA. - CAPITAL CONTABLE.**

**“LAS PARTES”** convienen en conjuntar sus capitales contables, con objeto de acreditar el requerido en el procedimiento de \_\_\_\_\_ indicado en la CLÁUSULA PRIMERA, con la participación siguiente:

No.	Participante	Capital Contable
	<b>Suma del Capital</b>	

Para acreditar el referido capital, cada uno de los **“PARTICIPANTES”** anexa al presente ( \_\_\_\_\_ ) del ejercicio fiscal de ( \_\_\_\_\_ ).

**NOTA:**

Esta cláusula deberá suprimirse en caso de que la participación conjunta se dé única y exclusivamente para la prestación de los servicios.

**TERCERA. - REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** aceptan expresamente en designar como representante común al **“PARTICIPANTE” (A ó B, SEGÚN SEA EL CASO)** \_\_\_\_\_ otorgándole, a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente para suscribir la proposición técnica y económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de \_\_\_\_\_, incluyendo por lo menos, poder \_(General) (Especial)\_ para actos de administración obligándose a protocolizar este mandato ante notario público.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente en responder ante **“EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”** por la proposición que se presente y, en su caso, por las obligaciones que se llegaran a derivar del Contrato respectivo, de resultar adjudicadas en el procedimiento de \_\_\_\_\_, renunciando también expresamente al derecho de orden y excusión.

**CUARTA. - DEL COBRO DE ESTIMACIONES O CFDI.**

**“LAS PARTES”** convienen expresamente, que **“EL PARTICIPANTE” (A ó B según sea el caso)** será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **“EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”** en caso de resultar adjudicados en el procedimiento de \_\_\_\_\_, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula anterior.

**QUINTA. - VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente convenio será: \_\_\_\_\_

(La vigencia deberá iniciar, por lo menos, la fecha en que se realice el acto de presentación y apertura de proposiciones y su conclusión no podrá ser inferior a la establecida en el Contrato respectivo que derive del procedimiento no. \_\_\_\_\_ en caso de resultar adjudicados).

**SEXTA. - OBLIGACIÓN.**

**“LAS PARTES”** se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario, como se estipula en la cláusula tercera, a responder ante **“EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

**“LAS PARTES”** se obligan expresamente a protocolizar ante notario o corredor público el presente convenio, en caso de resultar adjudicatarios del Contrato que se derive del fallo emitido en el procedimiento de \_\_\_\_\_ en que participan, y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del Contrato que suscribirá el representante común y **“EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”**.

Leído que fue el presente convenio por **“LAS PARTES”**, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

**Nota Importante: El presente convenio deberá ser único e individual para cada uno de los participantes que integran la proposición conjunta.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XX  
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022.**

C. \_\_\_\_\_ Apoderado o Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del notario público no. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil no. \_\_\_\_\_ en el registro público de comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_.

Manifiesto que el personal de la empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, se comprometo a que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, el licitante deberá presentar un escrito firmado autógrafamente por representante o apoderado legal dirigido al **IPN** por el cual manifieste que **guardará absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el **IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive de la presente licitación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XXI  
CARTA DE ACEPTACIÓN DE TENER COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES  
POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS AL IPN**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con relación a la **Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que como Licitante que participo a través del Sistema CompraNet, **acepto** que se tendrán como no presentadas mis proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del “*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*”, publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**

Nota: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante participante.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XXII  
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con relación a la **Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E138-2022**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

**Objeto.**

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

**La denominación del Responsable.**

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

**El domicilio del Responsable.**

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

**Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).**

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Edificio “Adolfo Ruiz Cortines”, planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

**Acepto y conozco el Aviso de Privacidad**

---

**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”



FORMATO XXIII  
MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Con relación a la** Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**, **el suscrito C.** \_\_\_\_\_, **en mi carácter de Representante Legal de la empresa** \_\_\_\_\_, **personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No.** \_\_\_\_\_ **expedido por el Notario Público No.** \_\_\_\_\_, **comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:**

Manifiesto que mi representada se **compromete a acreditar mediante documento emitido por autoridad competente el cumplimiento** de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Convocatoria y su **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO", "SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**



**Formato XXIV**

**Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF**

**(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)**

**Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica**

**LA-011B00001-E138-2022.**

**Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF**

**Nombre del Proveedor**

Fecha

Folio de Registro

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según consta en Poder Notarial \_\_\_\_\_, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **Convocante** por concepto de bienes y/o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona	
		Física	Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO", "SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**



**Tipo de movimiento**

Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:

Alta	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Baja	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:

	Tamaño	Industria		Comercio		Servicios	
		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
<b>MIPYMES</b>	<b>Micro Empresa</b>	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	<b>Pequeña Empresa</b>	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	<b>Mediana Empresa</b>	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	<b>Empresa Grande</b>	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos

**Cadenas Productivas**

Marque **X** según corresponda

**SI**                      **NO**

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

  
  

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**FORMATO XXV**  
**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Proposición presentada a la Convocante, para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**Formato XXVI  
MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E138-2022**.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Modelo de manifestación de ser persona con discapacidad (Persona Física) o Persona Moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Este formato deberá presentarse en hoja membretada de la empresa.**

**En caso de ser persona física que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda.**

Quien suscribe, el C. **(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento)** representante legal de, **(escribir el nombre de la persona física que participa en la licitación)**, mismo que lo acredito con: **(indicar datos de la personalidad)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo sustento con: \_\_\_\_\_.

**En caso de ser persona física y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda.**

Quien suscribe, el c. **(escribir el nombre de la persona física con discapacidad)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy un licitante con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley y lo que sustento con: \_\_\_\_\_

**En caso de ser persona moral deberá utilizar esta leyenda.**

Quien suscribe, el C. **(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento)** representante legal de, **(escribir el nombre de la empresa que participa en la licitación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del **(número y letra)** por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses a partir de \_\_\_\_\_, lo que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de \_\_\_\_\_ empleados por lo que autorizo al **IPN** a realizar en cualquier momento la verificación que juzgue conveniente, aceptando la responsabilidad que pudiera originarse por la falsedad de esta manifestación. lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA)**

**NOTA:** En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

# **ANEXO 1**

## **“ANEXO TECNICO”**

## **ANEXO TÉCNICO**

### **PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**I.- PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

**II.- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

**III.- ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

### ***PARTIDA 1***

**I.- PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (Subpartida 1).**

#### **1.- OBJETO**

El Instituto Politécnico Nacional, en adelante “EL IPN”, requiere de un seguro colectivo de vida para amparar al personal administrativo y académico contra el riesgo de fallecimiento, incluyendo los beneficios de Doble Indemnización por Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas del asegurado, cualquiera que sea su estado de salud, sexo, edad u ocupación sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, al personal que ingrese posteriormente, desde el día de ingreso consignado en el control de contratación o en el nombramiento respectivo.

#### **2.- VIGENCIA**

El período de vigencia de este seguro principia a las 00:00 horas del día 05 de marzo de 2022 y termina a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2022.

#### **3.- TIPO DE MONEDA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Todos los pagos relativos a estos seguros, ya sean por parte de “EL IPN” o de la Compañía Aseguradora, se harán en Moneda Nacional, para los gastos que se originen en el extranjero y que sean procedentes de acuerdo a las estipulaciones de la póliza, se reembolsarán de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco de México, vigente para la moneda y la fecha en que se erogaron dichos gastos.

**4.- REGISTRO DE ASEGURADOS**

Esta póliza es auto administrada, funciona sin registro de asegurados durante la vigencia de la póliza.

**5.- RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS**

<b>NÚMERO DE ASEGURADOS</b>	<b>27,000</b>
-----------------------------	---------------

<b>COBERTURAS</b>	<b>SUMAS ASEGURADAS (S.A)</b>
I.- MUERTE NATURAL (BÁSICA)	\$ 200,000.00
II.- MUERTE ACCIDENTAL	\$ 400,000.00
III.-PÉRDIDAS ORGÁNICAS	\$ 200,000.00 CONFORME A ESCALA “B”
IV.-ANTICIPO DE ÚLTIMOS GASTOS	\$ 60,000.00 ANTICIPO HASTA DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA

I.- Fallecimiento. - En caso de fallecimiento cualquiera que fuere la causa incluyendo 25 eventos de suicidio en la vigencia contratada (siempre y cuando el asegurado tenga más de 24 meses en el grupo asegurado), conforme a lo establecido al artículo 197 de la Ley del Contrato del Seguro. La aseguradora pagará a los beneficiarios del asegurado la suma asegurada de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

II.- Muerte Accidental. - En el caso de que la muerte sea accidental, se pagará la suma asegurada de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); considerando como accidente al acontecimiento originado por una causa externa, súbita, violenta y fortuita, que produce la muerte o lesiones corporales en la persona.

III.- Pérdidas Orgánicas. - En caso de pérdidas orgánicas la cobertura será conforme a la tabla de indemnizaciones Escala “B” sobre la suma asegurada en Muerte Accidental, siendo ésta sobre los siguientes porcentajes:

TABLA DE INDEMNIZACIÓN ESCALA “B”

Ambas manos o ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Un dedo pulgar, a partir de la primera falange	25%
Un dedo índice	10%
Amputación parcial de un pie, comprendidos todos los dedos	30%
Tres dedos de una mano comprendiendo el pulgar y el índice	30%
Tres dedos de una mano que no sean el pulgar o el índice	25%
El pulgar y otro dedo de una mano que no sea el índice	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos	25%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm. de una extremidad inferior	25%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%

IV.- Anticipo para últimos gastos:

Con la sola presentación del certificado del seguro y del certificado médico de defunción, se realizará un anticipo del 30% de la suma asegurada de la cobertura básica (fallecimiento) al beneficiario que lo solicite, sin que este pago exceda de 2 veces el salario mínimo general anual vigente en la Ciudad de México en la fecha que ocurra el fallecimiento, disminuyéndose el monto pagado de la suma asegurada a que se tenga derecho.

La presente cobertura adicionalmente a lo arriba citado, operará con los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago, identificación oficial, constancia de pertenencia a la colectividad asegurada, formato de designación de beneficiarios. Para demostrar la constancia de pertenencia a la colectividad asegurable de este Instituto, solo bastará el presentar el talón de pago o bien una certificación que expida “EL IPN” a través del Departamento de Prestaciones y Servicios, donde se haga constar que se encontraba en activo al momento del evento.

**6.- CARENCIA DE RESTRICCIONES**

El presente Anexo Técnico de Aseguramiento, no estará sujeto a restricción alguna por razones de residencia, ocupación, viajes, género de vida de los asegurados, o cualquier circunstancia similar.



## **7.- COLECTIVIDAD ASEGURABLE**

Se otorgará a todo el personal académico y administrativo de “EL IPN” que se encuentren en activo, cualquiera que sea su estado de salud, edad, sexo o puesto y sin necesidad de examen médico, quedando asegurados a partir de la fecha de inicio de la contratación de la póliza y para los empleados que ingresen posteriormente, a partir de la fecha de ingreso a la colectividad, consignada en el control de contratación o de nombramiento respectivo.

Quedan excluidos de este seguro, el personal que presta sus servicios a “EL IPN” bajo el régimen de honorarios, así como los servidores públicos que se separen del servicio.

No se cubre al personal pensionado y/o jubilado, pero si se ampara al personal que se encuentre con licencia médica y se confirma que en este caso la prima es pagada al 100% por “EL IPN”. “Los trabajadores que se encuentren temporalmente gozando de licencia médica con o sin goce de sueldo, continuarán asegurados con el 100% de suma asegurada determinada con base en la información proporcionada por “EL IPN” al inicio de vigencia, en tanto no causen baja definitiva.”

## **8.- EDAD**

Se debe asegurar a todo el personal de “EL IPN” que se encuentre en activo, sin existir límite de edad.

## **9.- FORMA DE PAGO**

El pago de la póliza, será de contado en una sola exhibición y será cubierta al 100% con recursos propios de “EL IPN”, efectuándose de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente y 89 de su Reglamento y de conformidad al Artículo 5, Lineamiento tercero del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” vigente, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital, ante la Dirección de Capital Humano del IPN.

Se tendrá por recibido el Comprobante Fiscal Digital o el documento que reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente, previa entrega del servicio, conforme a los términos del contrato, acompañado de la Factura en formato PDF y XML, Contrato y/o

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Pedido correspondientes que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción del IPN.

El pago será en moneda nacional (pesos mexicanos).

## **10.- ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS**

La póliza será Auto administrada sin ajuste de primas al final de la vigencia. Los miembros que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada de “EL IPN” y quedarán asegurados sin examen médico, hasta la suma asegurada contratada que se estipula en el presente Anexo Técnico, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del grupo asegurable. “EL IPN” no tendrá obligación de hacer ningún reporte a la Compañía Aseguradora.

Las personas que se separen definitivamente del grupo, dejarán de estar asegurados desde el momento de la separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido.

## **11.- OBLIGACIONES DE “EL IPN”**

1. A través de la Dirección de Capital Humano, elaborar el Formato de Consentimiento que será el único autorizado, recabando el consentimiento de los asegurados y su designación de beneficiarios, vigilando que se exprese el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes.
2. El consentimiento para ser asegurado y la designación de beneficiarios, será firmado en dos tantos, uno para el interesado y el otro original será enviado al Departamento de Prestaciones y Servicios de “EL IPN” para su resguardo hasta el momento del siniestro.

## **12.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los asegurados tienen derecho a nombrar o cambiar los beneficiarios, entregando la nueva Designación en el Área correspondiente para su posterior envío al Departamento de Prestaciones y Servicios de “EL IPN”.

Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar al Departamento de Prestaciones y Servicios de “EL IPN”, quien la resguardará y entregará a la Compañía Aseguradora en caso de siniestro. En el supuesto que la notificación de que se trata, no se reciba oportunamente y se pague el importe del seguro al último

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



beneficiario de que la Compañía Aseguradora haya tenido conocimiento, será sin responsabilidad alguna para ésta.

En cualquier momento los asegurados pueden renunciar al derecho que tienen de cambiar beneficiarios, haciendo su designación con carácter de irrevocable. Para que dicha renuncia surta sus efectos, deberá hacerse constar forzosamente en el certificado respectivo.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales las de los demás, salvo estipulación en contrario.

Cuando el o los beneficiarios sean menores de edad, el tutor será el beneficiario directo hasta la mayoría de edad salvo estipulación contraria. También en este caso, el que ejerza la patria potestad o tutor judicialmente nombrado será el que reciba la suma asegurada, quien en todo caso solo tendría una obligación moral.

La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, se compromete a aceptar como válidos los Consentimientos que existan en poder del Instituto.

### **13.- BAJA DEL SERVICIO**

El asegurado al separarse del servicio a favor de “EL IPN”, automáticamente causará baja de este seguro.

### **14.- SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD**

Al separarse el asegurado de la colectividad asegurada, automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de separación.

### **15.- PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN**

La Compañía de Seguros tendrá obligación de asegurar sin examen médico y por una sola vez a la persona que se separa definitivamente del grupo asegurado, con los mismos costos y condiciones hasta el vencimiento de la póliza y podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la Compañía Aseguradora, con excepción del

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno; para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar solicitud a la Compañía Aseguradora dentro de los treinta días naturales a su separación

## **16.- PAGO DE SUMA ASEGURADA**

En caso de que se presente el fallecimiento del asegurado dentro de la vigencia de este seguro, la Compañía Aseguradora pagará el importe de la suma asegurada que corresponda dentro de los 5 días hábiles siguientes al mismo en que se le entregue la respectiva solicitud, a la que deberá acompañarse la documentación que para el caso de siniestro se estipula en la póliza.

En el caso de que la muerte sea accidental, se pagará la suma asegurada de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

El pago del importe total de la suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de fallecimiento y al propio asegurado, o a su representante legal en caso de Pérdidas Orgánicas.

PARA TAL EFECTO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTRATADA SOLICITARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN SIENDO ESTA DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, INDEPENDIEMENTE DE LOS REQUISITOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EN SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS:

### **16.1.- Para fallecimiento:**

- a) Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- b) Copia certificada del acta de defunción del asegurado.
- c) Identificación oficial del o de los beneficiarios.
- d) Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios, con una vigencia no mayor a tres meses.
- e) Original y/o copia certificada del acta de nacimiento del asegurado y beneficiarios.
- f) Si algún beneficiario hubiere fallecido, presentar copia certificada del acta de defunción del beneficiario fallecido.
- g) Formato de designación de beneficiarios

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del Impuesto Sobre la Renta establecido en el Artículo 93, Fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se presentará copia certificada de la documentación que permita acreditar dicho supuesto ante

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



autoridad judicial, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria, de acreditación de concubinato.

**16.2.- Para Muerte Accidental:**

En caso de muerte accidental violenta, adicionalmente a lo anterior, se presentará copia de las actuaciones del Ministerio Público que incluya la necropsia de Ley.

**16.3.- Para Pérdidas Orgánicas:**

- a) Solicitud de pago de parte del asegurado.
- b) Identificación oficial del asegurado.
- c) Comprobante de domicilio del asegurado, con una vigencia no mayor a tres meses.
- d) Dictamen del ISSSTE en el que se haga constar la pérdida de órganos, única Institución autorizada para emitir el dictamen.

**16.4.- Anticipo de últimos gastos:**

- a) Solicitud de pago.
- b) Identificación oficial.
- c) Talón de pago o certificación del IPN.
- d) Formato de designación de beneficiarios.

**17.- CLÁUSULAS GENERALES**

**17.1.-CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO:**

En caso de que la Compañía Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente en los términos y tiempos establecidos en el presente anexo técnico, deberá pagar al asegurado o beneficiarios una indemnización por mora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**17.2.- PRESCRIPCIÓN:**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y, en dos años en todos los demás casos, contados en los términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro,

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

**17.3.- ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO:**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días siguientes de la recepción de la póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las condiciones de la póliza.

**17.4.- COMPETENCIA:**

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**17.5.- CONDICIONES GENERALES:**

Las Compañías Aseguradoras, deberán adjuntar sus condiciones generales impresas de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.

**17.6.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE SINIESTROS:**

Las licitantes incluirán en su propuesta técnica los Procedimientos Operativos de “QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO”, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro, hasta la firma del finiquito para cada una de las coberturas que integran esta póliza. Asimismo,

el licitante que resulte adjudicado se compromete a incluirlos como parte integrante de la Póliza.

## **18.- CLAÚSULAS ESPECIALES**

### **18.1.- ASIGNACIÓN DE PERSONAL:**

Se deberá asignar por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento. El Ejecutivo deberá ser empleado de la compañía aseguradora lo cual deberán acreditarlo con carta protesta de decir verdad, firmada por el responsable de Recursos Humanos y en cuanto sea adjudicado el contrato, deberán presentar documentación legal que lo acredite como empleado de la compañía aseguradora y deberá proporcionar teléfonos celulares y de oficina para su fácil localización, con disponibilidad los 365 días del año las 24 horas del día y deberá presentarse en las instalaciones de “EL IPN”, una vez a la semana, cuando sea requerido.

### **18.2.- SINIESTRALIDAD:**

La Compañía Aseguradora enviará trimestralmente al Departamento de Prestaciones y Servicios de “EL IPN” un reporte de siniestralidad, en medio magnético, durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada período, detallando lo siguiente:

NÚMERO DE SINIESTRO.

NOMBRE DEL ASEGURADO.

R.F.C.

FECHA DEL SINIESTRO.

MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO, MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS).

FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.

FECHA DE PAGO.

IMPORTE PAGADO.

### **18.3.- CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES:**

Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.

**18.4.- CLÁUSULA NO ADHESIÓN:**

"Los términos y condiciones establecidos en el presente documento fueron requeridos por el "IPN" y aceptados libremente por la "Compañía Aseguradora" por lo que se deberá hacer constar expresamente que los términos que se establezcan en la póliza son el resultado del procedimiento de Adjudicación en el que participaron el "IPN" y "La Compañía Aseguradora" y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201 y 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**18.5.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN:**

Se otorga en el presente documento, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por "EL IPN", tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de "LA COMPAÑÍA ASEGURADORA".

**18.6.- CARTA DE NO ADEUDO: ESTA CARTA NO APLICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO SOLO APLICARÁ PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Las Compañías Aseguradoras, que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación, deberán presentar una carta constancia, la cual solicitarán mediante escrito dirigido a la Dirección de Capital Humano, área que se encargará de expedirla, en donde conste que el participante, no tiene a la fecha adeudos de ningún tipo con "EL IPN", derivados de contratos o convenios suscritos con éstos o del incumplimiento de los mismos, así como, donde se acredite que la empresa participante, ya sea directamente o asociada con otra(s) persona(s) física(s) o moral(es), no registra a la fecha ni durante los últimos tres años, cualquier requerimiento pendiente de subsanar, fallas o sanciones en la ejecución, con relación a la prestación de los servicios inherentes a las obligaciones pactadas contractualmente con "EL IPN". Debiéndose incluir en la propuesta técnica.

**18.7.- CARTA COMPROMISO DE PRORROGA:**

Entregar Oficio en original bajo protesta de decir verdad que la Compañía Aseguradora Adjudicada se compromete a otorgar, en caso de que así lo solicite la convocante, ampliación de la vigencia por el 20% de días de vigencia bajo los mismos costos y condiciones establecidas en la presente licitación.

**18.8.- CLAUSULA DE SOLVENCIA:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



El precio del servicio del seguro, no deberá ser menor al costo que implicaría la prestación de los mismos, por lo que, si la propuesta resulta menor al precio de ésta, se desechará por estimarla insolvente.

**18.9.- CLAUSULA DE NO INTERMEDIACIÓN:**

Los Licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2010, fundamentada en la Circular Única de Seguros (vigente) emitida el 8 de Noviembre del 2010 por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:

DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PÓLIZAS DE SEGURO, ESTABLECEN LA NO GENERACIÓN DE NINGÚN TIPO DE COMISIÓN POR CONCEPTO DE INTERMEDIACIÓN YA QUE EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA CIRCULAR S-8.3.2, POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.) A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (C.N.S.F.), DETERMINÓ COMO OBLIGATORIO PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2006 Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CONTRATANTES PUEDAN CONOCER LA COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL RESPECTIVA QUE EN SU CASO INTERVENGA EN LA COLOCACIÓN DEL NEGOCIO; INCLUYAN EN TODOS SUS PRODUCTOS TANTO DE ADHESIÓN, LA CLÁUSULA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud”.

Por lo anterior, se solicita a los licitantes la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**18.10.-** AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR LOS RAMOS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES:

La compañía aseguradora, deberá presentar original o copia certificada de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se encuentra facultada para operar los ramos de Vida y Accidentes Personales, así mismo adjuntar certificación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Debiendo ser la emisión de dicho documento al menos de 36 meses a la fecha de apertura de propuestas.

**18.11.-** CARTA COMPROMISO DE BUEN SERVICIO:

La Compañía Aseguradora, deberá presentar Carta Compromiso original firmada por el Director y/o Subdirector de Siniestros, en la cual se compromete a ofrecer un buen servicio durante la vigencia de la póliza. Se deberá acreditar oficialmente el cargo del Director y/o Subdirector de Siniestros, (Acreditar con el registro ante la Comisión de Seguros y Fianzas Reporte Regulatorio RR1). El cual se deberá anexar, la falta de estos documentos será motivo de descalificación.

**18.12- PÓLIZAS Y/O CONTRATOS:**

La Compañía Aseguradora, deberá presentar 5 pólizas o contratos que demuestren que tienen experiencia en el ramo como mínimo de 1 año anterior a la presente vigencia a contratar.

**18.13.-** CARTA DE RECOMENDACIÓN:

La Compañía Aseguradora, deberá presentar 3 cartas de recomendación en los ramos de Vida y Accidentes Personales con una antigüedad no mayor a 12 meses.

**18.14.** Derivado de las medidas sanitarias indicadas por la Secretaría de Salud, ante la pandemia COVID 19, la compañía aseguradora deberá ofrecer sin costo para los asegurados los siguientes beneficios: Descuentos en farmacias y laboratorios, Centro de atención médico telefónico y Centro de atención telefónico emocional, esto considerado como un apoyo para los asegurados que formen parte de este grupo. Para lo cual deberán de entregar el procedimiento para que los asegurados obtengan el descuento en farmacias y laboratorios. El no presentarlo será motivo de descalificación.

## **19.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Se realiza conforme al formato de Propuesta Económica señalado en la convocatoria.

## **20.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA ELABORAR LA PROPUESTA TECNICA**

Se solicita que los textos de las propuestas técnicas se ajusten a este anexo técnico, considerando las modificaciones de forma y de fondo que pudiera resultar de la junta de aclaraciones respectiva.

**21.- ESTÁNDARES DE SERVICIO**

Las licitantes se comprometen a aceptar las penas convencionales, de conformidad con la presenta tabla; los cuales forman parte integrante de la especificación de la póliza.

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Carta Cobertura después del fallo	2	Días hábiles después de haber recibido la notificación	0.05% (cero punto cero cinco por ciento) por cada día natural de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de “EL IPN”, después de iniciada la vigencia.	10	Días hábiles después de haber recibido la notificación	
3	Emisión de movimientos (endosos para cambios de beneficiarios)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles después de haber recibido la solicitud	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



NO.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que la aseguradora reciba la solicitud.	3	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud	Aceptación y pago del siniestro.
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, a partir de que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación con la documentación completa.	5	Días hábiles después de haber recibido la documentación	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional y aceptación del siniestro.
3	Tiempo de entrega del finiquito y cheque después de que la aseguradora haya recibido la documentación completa:	5	Días hábiles después de haber recibido la documentación	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
4	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre.		0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.
5	Visita del Ejecutivo una vez a la semana, cuando sea requerido por “EL IPN”	El día establecido o al siguiente día hábil al de la solicitud.		0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

## **II.- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (Subpartida 2).**

### **1.- OBJETO**

El Instituto Politécnico Nacional, en adelante referido como “EL IPN”, requiere de un seguro colectivo de accidentes personales escolares y/o pérdidas orgánicas que cubra a los niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de “EL IPN”, en la República Mexicana.

### **2.- TIPO DE MONEDA**

Todos los pagos relativos a estos seguros, ya sean por parte de “EL IPN” o del asegurado o de la Compañía aseguradora, se harán en moneda nacional.

### **3.- VIGENCIA**

El período de vigencia de este seguro principia a las 00:00 horas del día 05 de marzo de 2022 y termina a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2022.

### **4.- REGISTRO DE ASEGURADOS**

Esta póliza es auto administrada, funciona sin registro de asegurados durante la vigencia de la póliza y no tienen ajuste de primas al final de la vigencia, los asegurados cuentan con una ficha técnica y una credencial vigente.

### **5.- CARENCIA DE RESTRICCIONES**

El presente Anexo Técnico, no estará sujeta a restricción alguna por razones de residencia, ocupación, viajes, género de vida de los asegurados, o cualquier circunstancia similar.

### **6.- DEFINICIONES**

Para los efectos de este seguro, se entenderá por:

**6.1.- Accidente Personal:** Toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.



**6.2.-** Pérdida de una mano: Su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.

**6.3.-** Pérdida de un pie: Su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.

**6.4.-** Pérdida de la vista de un ojo: La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.

**6.5.-** Pérdida de la vista: La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.

**6.6.-** Pérdida del pulgar e índice: La separación o anquilosamiento de dos falanges completas en cada dedo.

**6.7.-** Pérdida de un dedo: La separación o anquilosamiento de dos falanges completas de ese dedo.

**6.8.-** Amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie: La separación completa o anquilosamiento de cualquier parte anterior a la articulación del tobillo, que incluye los cinco dedos completos.

**6.9.-** Sordera completa: La pérdida completa e irreparable de la función auditiva de ambos oídos.

**6.10.-** Acortamiento de un miembro inferior: Cuando es de cinco centímetros o más en relación al opuesto.

## **7.- COLECTIVIDAD ASEGURABLE**

Niños y Niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional “EL IPN”, a la fecha son 530, y que podrá ser fluctuante.

## **8.- EDADES DE ACEPTACIÓN**

La edad de aceptación es de 43 días a 7 años.

## **9.- ALCANCE DE LA COBERTURA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



La cobertura, inicia a partir de que el menor quede inscrito en el “Centro de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional”, del trayecto de la casa de los niños, durante su estancia y/o actividades dentro y fuera, así como del trayecto del “Centro de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional” a su casa.

La cobertura, aplicará también en la participación de los menores en todo tipo de eventos extraescolares supervisados por las autoridades de los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional, amparando desde la salida de su casa o de los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional, su estancia en el lugar del evento, así como su regreso al Centro de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional o a su domicilio, cubre únicamente dentro del territorio nacional.

La Compañía Aseguradora adjudicada, pagará la suma asegurada de estas coberturas, si el asegurado fallece a consecuencia de algún accidente y dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha del mismo.

Para la Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos, la Compañía Aseguradora deberá tener durante toda la vigencia de la póliza un fondo revolvente por lo menos de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para cada uno de los hospitales que se solicitan, mediante el cual deberá garantizar el pago directo, sin que los padres de los menores tengan que hacer desembolso alguno por la atención médica y hospitalaria, en caso de ser atendidos en otros hospitales, la indemnización se efectuará vía reembolso.

La Compañía Aseguradora, deberá garantizar que los hospitales en los que se solicita pago directo, cuenten siempre con la disponibilidad del fondo, garantizando asimismo que el pago de atenciones médicas se haga sin ningún obstáculo, conforme se vayan presentando los siniestros independientemente de que la estancia en el hospital sea menor a 24 horas y sin que los padres de los menores hagan ningún desembolso, para lo cual deberá hacer los arreglos administrativos necesarios con el hospital, con el objeto de que en cuanto ingrese algún menor de los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional a consecuencia de un accidente se garantice la atención médica.

La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, deberá contar con convenio y garantizará EL PAGO DIRECTO mediante la copia del contrato de prestación de servicios con al menos 3 de los siguientes hospitales, independientemente de que la estancia en el hospital sea menor a 24 horas en los siguientes hospitales para cubrir LA ZONA DEL CASCO DE SANTO TOMÁS, ZACATENCO Y SAN JUAN DE ARACÓN:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- 1.- **GEMSI - Grupo de Especialidades Médicas Santa Inés**, ubicado en Av. Talismán No. 66, Colonia Estrella, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07810, Ciudad de México
- 2.- **Hospital Ángeles Lindavista**, ubicado en Calle Rio Bamba No.639, Colonia Lindavista, Lindavista Sur; C.P.07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 3.- **San Ángel Inn**, ubicado en Avenida Chapultepec, No. 489, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 4.- **Centro Médico Tíber**, ubicado en calle Rio Tíber No. 21, C.P. 06500; Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 5.- **Hospital de Nuestra Señora de la Luz**, ubicado en Ezequiel Montes No. 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 6.- **Hospital de Especialidades MIG**, ubicado en calle Rio Bamba No. 800, Colonia Lindavista, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **10.- FORMA DE PAGO**

El pago de la póliza, será de contado en una sola exhibición y será cubierta al 100% con recursos propios de “EL IPN”, efectuándose de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente y 89 de su Reglamento y de conformidad al Artículo 5, Lineamiento tercero del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” vigente, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital, ante la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

Se tendrá por recibido el Comprobante Fiscal Digital o el documento que reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente, previa entrega del servicio, conforme a los términos del contrato, acompañado de la Factura en formato PDF y XML, Contrato y/o Pedido correspondientes que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto Politécnico Nacional.

El pago será en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

#### **11.- COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA (S.A.)</b>
------------------	------------------------------

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



INDEMNIZACIÓN DE GASTOS FUNERARIOS	\$ M.N.	75,000.00
PERDIDAS ORGÁNICAS POR ACCIDENTE	\$ ESCALA “B”	75,000.00 M.N.
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	\$ M.N.	50,000.00
DEDUCIBLES	\$ M.N.	0.00

**11.1.- GASTOS FUNERARIOS:**

Si como consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado y dentro de los 180 (Ciento Ochenta) días siguientes a la ocurrencia del mismo sobreviniera la muerte, la Compañía Aseguradora pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura.

**11.2.- ACCIDENTE ESCOLAR:**

Se entiende por accidente escolar, toda lesión corporal sufrida por algún asegurado durante sus actividades escolares y causadas directamente por hechos externos, violentos, fortuitos e imprevistos.

TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO ACCIDENTE ESCOLAR:

- A) La muerte del asegurado por atragantamiento, por asfixia o por aspiración involuntaria de gases o vapores letales o consumo de sustancias tóxicas.
- B) La electrocución involuntaria.
- C) La muerte causada por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado).
- D) Las lesiones a nivel maxila-facial.

**11.3.- PÉRDIDAS ORGÁNICAS:**

Si como consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado y dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas que se detallan a continuación, la aseguradora pagará los porcentajes que se señalan de la suma asegurada establecida para esta cobertura:

TABLA DE INDEMNIZACIÓN ESCALA “B”

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
La vista de un ojo	30%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Tres dedos, que no sean el pulgar o el índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo, que no sea el índice de una mano	25%
Sordera completa en los dos oídos	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	25%
El pulgar de cualquier mano	15%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 centímetros	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%

Se entenderá por pérdida de los miembros, de las manos o de los pies, la mutilación o anquilosis total de estos órganos, en cuanto a los ojos, la pérdida completa e irreparable de la vista, por lo que se refiere a los dedos, la separación desde la coyuntura metacarpo o metatarso-falangeal, según sea el caso o arriba de la misma.

La indemnización por varias pérdidas orgánicas en uno o varios accidentes, en ningún caso excederá de la suma asegurada contratada para este beneficio.

#### **11.4.- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:**

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto e independientemente de cualquier otra causa, el asegurado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a realizar gastos por tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalización, servicio de *enfermera* y de *ambulancia* terrestre, así como medicinas recetadas por el médico tratante, la Compañía Aseguradora reembolsará, además de las otras indemnizaciones a las que tuviera derecho el asegurado, el costo de las mencionadas asistencias hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto, previa comprobación, sin deducible.

Los gastos que resulten de aparatos o prótesis dental, incluye férula dental y mantenedor de espacio, en caso de perdidas dentales o de cualquier otra clase y tratamientos de ortodoncia, necesarios a causa de un “accidente”, serán cubiertos por la aseguradora hasta un límite de 25% (veinticinco por ciento) de la suma asegurada máxima contratada para esta cobertura, las

cantidades que se paguen por estos dos conceptos, disminuirán en igual cantidad la suma máxima asegurada para esta cobertura.

Los gastos cubiertos por un “accidente escolar,” se pagarán hasta por un periodo máximo de 182 (Ciento Ochenta y dos) días naturales contados a partir de la ocurrencia del accidente, sin que ningún caso excedan de la suma asegurada contratada.

No quedan cubiertos los gastos realizados para acompañantes del asegurado durante la internación de éste en un sanatorio, clínica u hospital.

## **12.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

En este seguro no existe designación de beneficiarios.

En caso de fallecimiento, la aseguradora indemnizará el importe correspondiente a la cobertura de Gastos Funerarios al padre, madre, tutor o principal responsable del cuidado y manutención del menor, sin más requisitos que la presentación del Acta de Defunción del menor.

## **13.- ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS**

En esta póliza, no se reportarán altas ni bajas. La Compañía Aseguradora, que resulte adjudicada, deberá asegurar en forma automática a los niños y niñas que ingresen a los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional con posterioridad al inicio de vigencia, sin cobro de prima adicional.

En caso de siniestro, se comprobará la pertenencia a la colectividad asegurada con el registro que lleva el Centro de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional en el que se encuentre inscrito el menor.

## **14.- SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA**

Al separarse el asegurado de la colectividad asegurada, automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de separación.

## **15.- PAGO DE SUMA ASEGURADA**

La Compañía Aseguradora, pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro y se le entregue la documentación que se establece para cada cobertura.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



El reembolso de gastos médicos, a la persona en cuyo favor se hayan extendido las correspondientes CFDI, XML y recibos de honorarios.

Para el pago de cualquiera de las coberturas materia de este seguro, se deberá entregar la correspondiente solicitud en el formato que al efecto proporcionará la Compañía Aseguradora, en el que se consignarán todos los datos e informes que en el mismo se indiquen y será firmado por el interesado o su representante legal, según sea el caso bajo protesta de decir verdad.

PARA TAL EFECTO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTRATADA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS REQUISITOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EN SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS:

**15.1.- EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL SE PAGARÁN GASTOS FUNERARIOS:**

- a) Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado,
- b) Solicitud de pago firmada por el padre, madre o tutor o quien sea el principal responsable del cuidado o manutención del menor,
- c) Identificación Oficial de la persona que está firmando la solicitud de pago,
- d) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses, de la persona que firma la solicitud de pago.

**15.2.- TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE PÉRDIDA DE MIEMBROS:**

- a) Informe médico firmado por el médico tratante,
- b) Solicitud de pago firmada por el padre, o la madre, o tutor, o la persona responsable de la manutención y cuidado del menor,
- c) Identificación Oficial de quien firma la solicitud de pago,
- d) Dictamen médico expedido por cualquier Institución de Salud.

**15.3.- PARA LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:**

- a) Informe médico firmado por el médico tratante,
- b) Recibos de análisis clínicos, de servicio de ambulancia, honorarios del médico tratante, y cualquier otro gasto cubierto.
- c) CFDI y XML de hospital con desglose de cada cargo,
- d) CFDI y XML de medicamentos con su respectiva receta,



- e) Solicitud de pago firmada por la persona a nombre de la que están los comprobantes.
- f) Identificación Oficial de la persona que firma la solicitud de pago
- g) Comprobante de domicilio de la persona que firma la solicitud de pago, no mayor a tres meses.

## **16.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE SINIESTROS**

Las licitantes, incluirán en su propuesta técnica los Procedimientos Operativos de “QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO”, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

## **17.- CLÁUSULAS GENERALES**

### **17.1.- ASIGNACIÓN DE PERSONAL:**

Se deberá asignar por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento. El Ejecutivo deberá ser empleado de la Compañía Aseguradora lo cual deberán acreditarlo con carta protesta de decir verdad, firmada por el responsable de Recursos Humanos y en cuanto sea adjudicado el contrato, deberán presentar documentación legal que lo acredite como empleado de la Compañía Aseguradora y deberá proporcionar teléfonos celulares y de oficina para su fácil localización, con disponibilidad los 365 días del año las 24 horas del día y deberá presentarse en las instalaciones de “EL IPN” una vez a la semana, cuando sea requerido.

### **17.2.- CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO:**

En caso de que la Compañía Aseguradora no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente en los términos y tiempos establecidos en el presente anexo técnico, deberá pagar al asegurado o beneficiario una indemnización por mora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

### **17.3.- ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO:**

Sí el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días siguientes de la recepción de la póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las condiciones de la póliza.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**17.4.- SINIESTRALIDAD:**

La Compañía Aseguradora enviará trimestralmente a “EL IPN” un reporte de siniestralidad, en medio magnético, durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada período, detallando lo siguiente:

- NÚMERO DE SINIESTRO
- NOMBRE DEL ASEGURADO
- R.F.C.
- FECHA DEL SINIESTRO
- MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO, MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS)
- FECHA DE SOLICITUD DE PAGO
- FECHA DE PAGO
- IMPORTE PAGADO

**17.5.- CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES:**

Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.

**17.6.- CLÁUSULA NO ADHESIÓN:**

"Los términos y condiciones establecidos en el presente documento fueron requeridos por el “IPN” y aceptados libremente por la “Compañía Aseguradora” por lo que se deberá hacer constar expresamente que los términos que se establezcan en la póliza son el resultado del procedimiento de Adjudicación en el que participaron el “IPN” y “La Compañía Aseguradora” y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201 y 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**17.7.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN:**

Se otorga en el presente Anexo Técnico, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por “EL IPN”, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de “LA COMPAÑÍA ASEGURADORA”.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**17.8.- CARTA DE NO ADEUDO:** ESTA CARTA NO APLICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO SOLO APLICARÁ PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Las Compañías Aseguradoras que tengan interés en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán presentar una carta constancia, la cual solicitarán mediante escrito dirigido a la Coordinación General de Centros de Desarrollo Infantil, área que se encargará de expedirla, en donde conste que el participante no tiene a la fecha adeudos de ningún tipo con “EL IPN”, derivados de contratos o convenios suscritos con estos o del incumplimiento de los mismos, así como, donde se acredite que la empresa participante, ya sea directamente, o asociada con otra (s) persona (s) física (s) o moral (es), no registra a la fecha ni durante los últimos tres años, cualquier requerimiento pendiente de subsanar, fallas o sanciones en la ejecución, con relación a la prestación de los servicios inherentes a las obligaciones pactadas contractualmente, con “EL IPN”. Debiéndose incluir en la propuesta técnica.

**17.9.- CARTA COMPROMISO DE PRÓRROGA:**

Entregar Oficio en original bajo protesta de decir verdad que la Compañía Aseguradora Adjudicada se compromete a otorgar, en caso de que así lo solicite la convocante, ampliación de la vigencia por el 20% de días de vigencia bajo los mismos costos y condiciones establecidas en la presente licitación.

**17.10.- CLAÚSULA DE SOLVENCIA:**

El precio del servicio del seguro, no deberá ser menor al costo que implicaría la prestación de los mismos, por lo que, si la propuesta resulta menor al precio de ésta, se desechará por estimarla insolvente.

**17.11.- CLAÚSULA DE NO INTERMEDIACIÓN:**

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2010, fundamentada en la Circular Única de Seguros (vigente) emitida el 8 de Noviembre del 2010 por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PÓLIZAS DE SEGURO, ESTABLECEN LA NO GENERACIÓN DE NINGÚN TIPO DE COMISIÓN POR CONCEPTO DE INTERMEDIACIÓN YA QUE EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA CIRCULAR S-8.3.2, POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.) A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (C.N.S.F.), DETERMINÓ COMO OBLIGATORIO PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2006 Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CONTRATANTES PUEDAN CONOCER LA COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL RESPECTIVA QUE EN SU CASO INTERVENGA EN LA COLOCACIÓN DEL NEGOCIO; INCLUYAN EN TODOS SUS PRODUCTOS TANTO DE ADHESIÓN, LA CLÁUSULA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud”.

Por lo anterior se solicita a los licitantes la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.

**17.12.-** La Compañía Aseguradora, aceptará la inclusión de niños con capacidades diferentes, ya sea corporal o mental, prevaleciendo esta condición sobre las condiciones generales y sus exclusiones.

**17.13.-** La compañía aseguradora deberá anexar a su propuesta carta en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada en la presente licitación, se compromete a que para los casos en que por algún accidente se agote la suma asegurada de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la cobertura de reembolso de Gastos Médicos; la Compañía aseguradora deberá comprometerse a pagar la diferencia de los gastos incurridos procedentes hasta un máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) adicionales. Esta cobertura se limita a un máximo de 5 casos durante la vigencia de la póliza, y el padre o tutor del asegurado afectado, pagará a la Compañía Aseguradora una prima de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada evento reclamado

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



**17.14.-** La Compañía adjudicada, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que entregará un millar de flyers especificando las condiciones que integra dicha póliza, previa autorización de la Jefatura del Departamento de Atención a la Salud Integral.

**17.15.-** CONDICIONES GENERALES:

Las licitantes, deberán adjuntar sus condiciones generales impresas con las especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.

**18.- PENAS CONVENCIONALES**

Los licitantes, se comprometen a aceptar las penas convencionales, de conformidad con la presente tabla; los cuales forman parte integrante de la especificación de la póliza.

**19.- PÓLIZAS Y/O CONTRATOS**

La Compañía Aseguradora, deberá presentar 5 pólizas o contratos que demuestren que tienen experiencia en el ramo como mínimo de 1 año anterior a la presente vigencia a contratar.

**20.- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR LOS RAMOS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**

La compañía aseguradora, deberá presentar original o copia certificada de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se encuentra facultada para operar los ramos de Vida y Accidentes Personales, así mismo adjuntar certificación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha emisión de documento al menos de 36 meses a la fecha de apertura de propuestas

**21.- CARTA COMPROMISO DE BUEN SERVICIO**

La Compañía Aseguradora, deberá presentar Carta Compromiso original firmada por el Director y/o Subdirector de Sinistros, en la cual se compromete a ofrecer un buen servicio durante la vigencia de la póliza. Se deberá acreditar oficialmente el cargo del Director y/o Subdirector de Sinistros, (Acreditar con el registro ante la Comisión de Seguros y Fianzas RR-1). El cual se deberá anexar, la falta de estos documentos será motivo de descalificación.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES**

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Carta Cobertura después del fallo	2	Días hábiles después de la notificación	0.05% (cero punto cero cinco por ciento) por cada día natural de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de "EL IPN", después de iniciada la vigencia.	10	Días hábiles después de la notificación	
3	Emisión de movimientos (endosos para cambios de beneficiarios)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles después de haber recibido la solicitud.	

NO.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que la Compañía Aseguradora reciba la solicitud.	3	Días hábiles después de haber recibido la solicitud	Aceptación, pago del siniestro.
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, a partir de que la	5	Días hábiles después de haber recibido la documentación	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional, aceptación del siniestro.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



	aseguradora reciba el trámite de la reclamación con la documentación completa.			
3	Tiempo de entrega del finiquito y cheque después de que la Compañía Aseguradora haya recibido la documentación completa	5	Días hábiles después de haber recibido la documentación	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
4	Reportes de siniestralidad		Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre.	0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.
5	Visita del Ejecutivo una vez a la semana, cuando sea requerido por “EL IPN”.		El día establecido o al siguiente día hábil al de la solicitud	0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

**22.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Se realiza conforme al formato de Propuesta Económica señalado en la convocatoria.

**23.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA**

Se solicita que los textos de las propuestas técnicas se ajusten a este anexo técnico, considerando las modificaciones de forma y de fondo que pudiera resultar de la junta de aclaraciones respectiva.

**PARTIDA 2**

**I.- ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

**1.- OBJETO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Seguro Colectivo de Accidentes Personales, y/o Pérdidas Orgánicas y Vida que contrata el Instituto Politécnico Nacional, en adelante “EL IPN”, para amparar a los estudiantes inscritos en los tres niveles educativos: Medio Superior, Superior, y Posgrado, en las distintas modalidades educativas: Escolarizada, No Escolarizada a Distancia y Mixta, incluyendo a pasantes e internos, a nivel nacional y en el extranjero.

## **2.- COLECTIVIDAD ASEGURABLE**

Todos alumnos que se encuentran inscritos en los diferentes niveles del sistema educativo de “EL IPN” a Nivel Nacional, Medio Superior, Superior, y Posgrado, pasantes e internos, en las distintas modalidades educativas: Escolarizada, No Escolarizada a Distancia y Mixta.

## **3.- VIGENCIA**

El período de vigencia de este seguro principia a las 00:00 horas, del día 05 de marzo de 2022 y termina a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2022.

## **4.- TIPO DE MONEDA**

Todos los pagos relativos a estos seguros, ya sean por parte de “EL IPN” o de la aseguradora, se harán en Moneda Nacional, para los gastos que se originen en el extranjero y que sean procedentes de acuerdo a las estipulaciones de la póliza, se reembolsarán de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco de México, vigente para la moneda y la fecha en que se erogaron dichos gastos.

## **5.- POBLACIÓN ASEGURADA**

Es de 177,983 alumnos fluctuantes, pasantes o internos, considerando que el número de asegurados podrá variar durante el ciclo escolar.

La población asegurada inicial está integrada como sigue:

<b>NIVEL</b>	<b>NÚMERO DE ALUMNOS</b>
MEDIO SUPERIOR	62,637
SUPERIOR	108,296
POSGRADO	7,050

La aseguradora que resulte adjudicada se compromete a aceptar una variación de hasta el 15% en el número de asegurados sin que “EL IPN” esté obligado a realizar ninguna notificación y sin



cobro de prima adicional. En caso de que se rebase dicho porcentaje, “EL IPN” notificará el número de alumnos que rebasen el 15% pagándose prima solo por el número de alumnos que se incrementen por arriba del porcentaje antes mencionado.

## **6.- EDADES DE ACEPTACIÓN**

Sin límite de edad para cada asegurado.

## **7.- REGISTRO DE ASEGURADOS**

La póliza operará sin relación de alumnos y la comprobación de pertenencia a la colectividad, en caso de siniestro, será mediante la presentación de la Credencial de Estudiante vigente de “EL IPN” y a falta de ésta con la matrícula escolar que se encuentra en poder de “EL IPN”.

## **8.- CARENCIA DE RESTRICCIONES**

La póliza no estará sujeta a restricción alguna por razones de residencia, ocupación, viajes, género de vida de los asegurados, enfermedades preexistentes o cualquier circunstancia similar.

## **9.- DEFINICIONES**

Para los efectos de este seguro, se entenderá por:

**9.1.-** Accidente Personal: Toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.

**9.2.-** Pérdida de una mano: Su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.

**9.3.-** Pérdida de ambas manos: Su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ellas.

**9.4.-** Pérdida de un pie: Su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.

**9.5.-** Pérdida de ambos pies: Su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ellas.



**9.6.-** Pérdida de la vista de un ojo: La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.

**9.7.-** Pérdida de la vista de ambos ojos: La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de los ojos.

**9.8.-** Pérdida de uno o ambos ojos: La pérdida completa e irreparable del (los) órganos oculares.

**9.9.-** Pérdida de la vista: La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.

**9.10.-** Pérdida del pulgar e índice: La separación o anquilosamiento de dos falanges completas en cada dedo.

**9.11.-** Pérdida de un dedo: La separación o anquilosamiento de dos falanges completas de ese dedo.

**9.12.-** Amputación parcial o anquilosamiento parcial de uno o ambos pies: La separación completa o anquilosamiento de cualquier parte anterior a la articulación del tobillo, que incluye los cinco dedos completos.

**9.13.-** Sordera completa: La pérdida completa e irreparable de la función auditiva de ambos oídos.

**9.14.-** Sordera parcial: La pérdida completa e irreparable de la función auditiva de un oído.

**9.15.-** Acortamiento de un miembro inferior: Cuando es de cinco centímetros o más en relación al opuesto.

## **10.- ALCANCE DE LA COBERTURA**

Las coberturas para muerte natural, muerte accidental, pérdidas orgánicas, reembolso de gastos médicos y gastos funerarios operarán durante los 365 días del año, las 24 horas del día, sin restricción alguna.

PARA LOS ALUMNOS QUE VIAJAN AL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O AL EXTRANJERO PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y/O EDUCATIVOS COORDINADOS POR EL IPN, APLICARÁ LO SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



De igual forma estarán asegurados en estos eventos, desde que salen de su casa o de cualquiera de las instalaciones de “EL IPN” hasta que regresen a su casa o a las instalaciones de “EL IPN”, estando amparados también durante toda la estancia y/o participación en el evento de que se trate, amparándose su traslado en cualquier tipo de transporte que se utilice.

La estancia máxima de estos eventos es de 180 días.

**11.- FORMA DE PAGO**

El pago de la póliza, será de contado en una sola exhibición y será cubierta al 100% con recursos propios de “EL IPN”, efectuándose de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente y 89 de su Reglamento y de conformidad al Artículo 5, Lineamiento tercero del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” vigente, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital, ante la Dirección de Capital Humano del IPN.

Se tendrá por recibido el Comprobante Fiscal Digital o el documento que reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente, previa entrega del servicio, conforme a los términos del contrato, acompañado de la Factura en formato PDF y XML, Contrato y/o Pedido correspondientes que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción del IPN.

El pago será en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

**12.- COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA (S.A.)</b>
MUERTE NATURAL POR CUALQUIER CAUSA INCLUYENDO SUICIDIO.	\$ 100,000.00 M.N.
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 200,000.00 M.N.
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	\$ 200,000.00 M.N.
PERDIDAS ORGÁNICAS	\$ 200,000.00 M.N. ESCALA “B”
GASTOS FUNERARIOS. NO OPERA NINGUNA EXCLUSIÓN	\$ 30,000.00 M.N. ADICIONALES A LA SUMA ASEGURADA

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



	POR CONCEPTO DE MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, SEGÚN SEA EL CASO
DEDUCIBLES	\$ 0.00
REPATRIACIÓN DE RESTOS (LÍMITE 25 CASOS)	\$ 25,000.00 M.N. EN TERRITORIO NACIONAL
	\$ 50,000.00 M.N. EN EL EXTRANJERO

**12.1.- MUERTE NATURAL:**

Bajo esta cobertura se ampara el fallecimiento cualquiera que fuere la causa incluyendo 25 eventos de suicidio en la vigencia contratada (siempre y cuando el asegurado tenga más de 24 meses en el grupo asegurado), conforme a lo establecido al artículo 197 de la Ley del Contrato del Seguro. La aseguradora pagará a los beneficiarios del asegurado la suma asegurada de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**12.2.- MUERTE ACCIDENTAL:**

Si a consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado y dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha del mismo sobreviniere la muerte, la aseguradora pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura.

**12.3.- PÉRDIDAS ORGÁNICAS:**

Si como consecuencia de un accidente sufrido o enfermedad preexistente del asegurado y dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas que se detallan a continuación, la aseguradora pagará los porcentajes que se señalan, de la suma asegurada establecida para esta cobertura.

**TABLA DE INDEMNIZACIÓN ESCALA “B”**

Ambas manos, ambos pies, ambos ojos o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o de una mano	60%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Pérdida total de tres dedos que no sean el pulgar o el índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar y de otro dedo (no siendo el índice) de una mano	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del pulgar solo	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del dedo mayor, del anular o del meñique	5%
Pérdida total de dos de estos últimos tres dedos	10%
Pérdida total de una Pierna o un Pie	50%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	30%
Sordera parcial	15%
Acortamiento por lo menos en 5 cm. de un miembro inferior	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%
Pérdida total de uno de los dedos de un pie	5%

Se entenderá por pérdida de los miembros, de las manos o de los pies, la mutilación o anquilosis total de estos órganos, en cuanto a los ojos, la pérdida completa e irreparable de la vista o de uno o ambos órganos oculares, por lo que se refiere a los dedos, la separación desde la coyuntura metacarpo o metatarso-falangeal, según sea el caso, o arriba de la misma.

La indemnización por varias pérdidas orgánicas en uno o varios accidentes, en ningún caso excederá de la suma asegurada contratada para este beneficio.

**12.4.- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS**

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto e independientemente de cualquier otra causa, el asegurado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a realizar gastos por tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalización, servicio de enfermera, servicio de ambulancia terrestre, medicinas recetadas por el médico tratante, la compañía reembolsará, además de las otras indemnizaciones a las que tuviera derecho el asegurado, el costo de las mencionadas asistencias hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto, previa comprobación, sin aplicar deducible alguno.

Los gastos cubiertos por un accidente en viaje por trabajos o actividades en beneficio del “IPN”, se pagarán por un período máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco días) naturales, contados

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



a partir de la fecha de la primera erogación, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada contratada.

**Nota Importante: Esta cobertura estará limitada a 25 eventos que llegaran a presentarse durante la vigencia de la póliza y en todos los casos la solicitud de reembolso será autorizada por la Dirección de Servicios Estudiantiles. La compañía aseguradora deberá anexar a su propuesta carta compromiso.**

#### **12.5.- GASTOS FUNERARIOS**

Si llegase a ocurrir el fallecimiento del asegurado, cualquiera que fuere la causa (muerte natural o muerte accidental), la aseguradora pagará a la persona que compruebe haber realizado los gastos del sepelio la suma asegurada contratada para esta cobertura, mediante la documentación que expida la prestadora de los servicios funerarios, la cual es adicional a las demás coberturas. Para el pago de esta cobertura la aseguradora no podrá requerir ningún documento adicional al Acta o Certificado de Defunción y el pago se deberán realizar en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud de pago con el documento que se señala.

#### **12.6.- REPATRIACIÓN DE RESTOS:**

En caso de fallecimiento del asegurado estando de viaje fuera de su Ciudad de Residencia Nacional o en el Extranjero durante la vigencia de esta cobertura, la Compañía pagará los gastos incurridos por concepto de:

**12.6.1.** Gastos de transportación de los restos al lugar de residencia permanente del asegurado.

**12.6.2.-** Gastos Honorarios médicos, permisos y requisitos legales que sean necesarios a efecto de realizar la transportación de los restos.

**12.6.3.-** Gastos de embalsamiento, ataúd y cremación.

Asimismo, la Compañía se encargará de asistir en la realización de todos los trámites necesarios para transportar los restos del asegurado de regreso a su lugar de residencia habitual.

El pago máximo que efectuará la compañía no excederá de la suma asegurada contratada para esta cobertura, solo hasta por 25 casos durante la vigencia.

#### **12.7. - COBERTURAS ESPECIALES:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



1. Asalto cubriendo las lesiones y/o muerte.
2. La cobertura de vida se ampara por cualquier causa que ocurra el fallecimiento sin aplicación de exclusión alguna.
3. Para la Cobertura de Accidentes Escolares, cuando el asegurado se encuentre bajo el influjo de alcohol no importando los grados de alcohol por litro en la sangre, vaya como conductor, acompañante o pasajero en cualquier tipo de vehículo.
4. Sin excepción la aseguradora adjudicada tendrá la obligación de pagar la suma asegurada por concepto de gastos funerarios, independientemente de la causa del fallecimiento y las causas que la hayan propiciado.
5. Sin excepción la aseguradora adjudicada tendrá la obligación de pagar la suma asegurada por concepto de pérdida de miembros por enfermedades preexistentes, no mayores a 2 años de su detección.
6. Fondo Especial. - Deberán considerar dentro de su propuesta un fondo especial de \$500,000.00, para el pago de siniestros exgracia, provenientes de coberturas no amparadas o de siniestros preexistentes derivados de eventos ocurridos con anterioridad al inicio de vigencia de la póliza, etc. Para el uso de este fondo se requerirá solicitud por escrito de la Dirección de Servicios Estudiantiles del “IPN”, al término de la vigencia el sobrante de este fondo se devolverá en un lapso no mayor a 60 días en forma económica o en especie a elección del contratante.
7. La Compañía adjudicada deberá ofrecer un seguro individual para los alumnos que salen al extranjero que les ampare de enfermedades y accidentes durante su estadía en el extranjero cuyo costo será pagado por cada alumno, cuya estancia máxima no exceda de 180 días, y estos eventos sean coordinados por el IPN, para lo cual deberá adjuntar a la propuesta económica la tarifa mensual que aplicará para esta cobertura por edad y sexo, debiendo reportar el IPN los nombres de los alumnos, las fechas y los lugares donde viajarán, y cada mes hacer el ajuste correspondiente de la prima conforme al número de alumnos que viajaron en el mes.

### **13.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

La aseguradora adjudicada deberá cubrir el 100% del monto de las sumas aseguradas, por fallecimiento para las coberturas de muerte y muerte accidental de acuerdo con el siguiente orden de prioridad, siempre a falta de uno y otros.

- a) Esposa(o) e Hijos.
- b) Padres, Tutor o principal responsable del cuidado y manutención del alumno (beneficiario principal).

- c) Hermanas(os), que guarden una relación consanguínea directa con el alumno (beneficiarios contingentes en partes iguales).
- d) A falta de cualquiera de los anteriores, se deberá pagar a la sucesión legal del Estudiante.

#### **14.- COBERTURA AUTOMÁTICA**

La aseguradora se compromete a amparar en forma automática todas las altas que se registren durante la vigencia de la póliza y “EL IPN” no tendrá obligación de reportarlas, mientras no se rebase el 15% del número de asegurados con que inicie la póliza. Esto será sin cobro de primas.

#### **15.- ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS**

En el presente Anexo Técnico, no se registran altas ni bajas (sin ajuste de primas), mientras los aumentos o disminuciones no rebasen el 15% del número de alumnos con que inicie la póliza.

En caso de siniestro se comprobará la pertenencia a la colectividad con la presentación de la credencial vigente de “EL IPN” o a falta de ésta con la Matrícula de la escuela a la que pertenezca.

En caso de que durante la vigencia de la póliza se llegara a registrar un incremento o disminución en el número de asegurados que rebasen el 15% “EL IPN” reportará a la aseguradora el número de altas y/o bajas en un plazo de treinta días posteriores a la fecha en que se registre dicha variación. Estos movimientos serán con pago o devolución de prima, solamente por el incremento o disminución superior al 15%.

#### **16.- SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA**

Al separarse el asegurado de la colectividad asegurada, automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de separación.

#### **17.- OBLIGACIONES DE “EL IPN”**

- a) Entregar a la aseguradora que resulte adjudicada la distribución de asegurados, mediante la matrícula por nivel académico para la expedición de la póliza.

#### **18.- PAGO DE SUMA ASEGURADA**

DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITARÁN LAS RECLAMACIONES:

**NOTA: REFERENTE AL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



La aseguradora recibirá el original del formato y/o copia del formato de designación de beneficiarios que obre en poder del plantel al momento de la defunción, siempre y cuando sea certificado por el plantel donde estaba inscrito el alumno.

**18.1.- FALLECIMIENTO (VIDA):**

- a) Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- b) Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- c) Constancia que acredite la pertenencia a la colectividad y/u oficio de la Unidad Académica en la que el alumno(a) se encuentre inscrito (a)
- d) Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial del IPN, credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- e) Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios.
- f) Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del Impuesto sobre la Renta mencionado en el Artículo 93, Fracción XXI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

**NOTA:** La aseguradora, no podrá solicitar ningún documento adicional a los antes mencionados, independientemente de los requisitos que tengan establecidos en sus procedimientos internos.

**18.2.- MUERTE ACCIDENTAL (ACCIDENTES ESCOLARES):**

- a) Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- b) Constancia que acredite la pertenencia a la colectividad.
- c) Aviso de accidente debidamente requisitado.
- d) Solicitud de pago del o los beneficiarios.
- e) Copia certificada por el registro civil del acta de nacimiento del asegurado.
- f) Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial del IPN, credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- g) Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios vigente, no mayor a tres meses.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



- h) Copia certificada por el ministerio público que conoció del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del Impuesto sobre la Renta mencionado en el Artículo 167, Fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

**18.3.- PÉRDIDAS ORGÁNICAS (ACCIDENTES ESCOLARES):**

- a) Dictamen médico expedido por la institución de salud pública que corresponda.
- b) Dictamen (es) médico (s) expedido (s) por la institución de salud pública tratante (s) que corresponda.
- c) Constancia que acredite la pertenencia a la colectividad.
- d) Solicitud de pago del asegurado.
- e) Identificación oficial del asegurado con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial del IPN, credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- f) Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.
- g) En caso de Accidente violento, copia certificada por el ministerio público que conoció del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos, parte del accidente.

**18.4.- GASTOS FUNERARIOS:**

- a) Solicitud de pago que deberá ser proporcionada por la aseguradora, requisitada por la persona que compruebe haber realizado los gastos de sepelio.
- b) Acta o Certificado de defunción.
- c) Constancia que acredite la pertenencia a la colectividad.
- d) Identificación oficial de la persona que compruebe haber realizado los gastos de sepelio, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- e) Comprobante de domicilio vigente de la persona que compruebe haber realizado los gastos de sepelio, no mayor a tres meses.

**19.- EXCLUSIONES APLICABLES SOLO A LA COBERTURA DE ACCIDENTES ESCOLARES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



1. Riñas o pleitos, si el asegurado los motivó o causó. Si el asegurado no intervino directamente, procederá el pago.
2. La práctica de deportes extremos, el uso de patinetas, ski acuático o para nieve, siempre que no formen parte de prácticas escolares o extraescolares, por lo que en caso de que se deriven de competencias organizadas por cualquier escuela u organismo de “EL IPN” sí estarán amparadas y procederá el pago.
3. Uso de motoneta o motocicleta (aun cuando se utilice como medio de transporte del alumno).

Nota: estará amparada únicamente cuando se participe en competencias y/o eventos que sean organizadas por cualquier escuela u organismo de “EL IPN” y procederá el pago.

## **20.- CLÁUSULAS GENERALES**

### **20.1.- CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO:**

En caso de que la aseguradora no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente en los términos y tiempos establecidos en el presente anexo técnico, deberá pagar al asegurado o beneficiarios una indemnización por mora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

### **20.2.- PRESCRIPCIÓN:**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años en todos los demás casos, contados en los términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa del usuario de Servicios Financieros.

**20.3.- ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO:**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días siguientes de la recepción de la póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las condiciones de la póliza.

**20.4.- COMPETENCIA:**

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**20.5.- CONDICIONES GENERALES:**

Las licitantes deberán adjuntar sus condiciones generales impresas, en el entendido que éstas operan en cuanto no se contrapongan con las especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.

**20.6.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE SINIESTROS:**

Las licitantes incluirán en su propuesta técnica los Procedimientos Operativos de “*QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO*”, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza. Asimismo, el licitante que resulte adjudicado se compromete a incluirlos como parte integrante de la Póliza.

**21.- CLÁUSULAS ADICIONALES**

**21.1.- ASIGNACIÓN DE PERSONAL:**

Se deberá asignar por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento. El

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Ejecutivo deberá ser empleado de la compañía aseguradora lo cual deberán acreditarlo con carta protesta de decir verdad, firmada por el responsable de Recursos Humanos y en cuanto sea adjudicado el contrato, deberán presentar documentación legal que lo acredite como empleado de la compañía aseguradora y deberá proporcionar teléfonos celulares y de oficina para su fácil localización, con disponibilidad los 365 días del año las 24 horas. del día y deberá presentarse en las instalaciones de “EL IPN”, una vez a la semana, cuando sea requerido.

**21.2.- SINIESTRALIDAD:**

La aseguradora enviará trimestralmente a “EL IPN”, un reporte de siniestralidad, en medio magnético, durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada período, detallando lo siguiente:

NUMERO DE SINIESTRO  
NOMBRE DEL ASEGURADO  
R.F.C.  
FECHA DEL SINIESTRO  
MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO, MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS)  
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO  
FECHA DE PAGO  
IMPORTE PAGADO

**21.3.- CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES:**

Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.

**21.4.- CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:**

Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre “EL IPN” y “LA ASEGURADORA”, por lo que este no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de La Ley de Instituciones de Seguros y fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 202 de la citada Ley.

Se otorga en el presente proceso, cláusula de NO ADHESIÓN, por lo cual se hace constar expresamente que esta póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre “EL IPN” y “LA

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



ASEGURADORA” y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200, 201, y 202 de la ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**21.5.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN:**

Se otorga en el presente Anexo Técnico, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por “EL IPN”, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de “LA ASEGURADORA”.

**21.6.- CARTA DE NO ADEUDO: ESTA CARTA NO APLICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO SOLO APLICARÁ PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los licitantes que tengan interés en participar en el presente procedimiento de contratación deberán presentar una carta constancia la cual solicitarán mediante escrito dirigido a la Dirección de Servicios Estudiantiles, área que se encargará de expedirla, en donde conste que el participante; no tiene a la fecha adeudos de ningún tipo con el IPN, derivados de contratos o convenios suscritos con estos o del incumplimiento de los mismos, así como, donde se acredite que la empresa participante, ya sea directamente, o asociada con otra (s) persona (s) física (s) o moral (es), no registra a la fecha ni durante los últimos tres años, cualquier requerimiento pendiente de subsanar, fallas o sanciones en la ejecución, con relación a la prestación de los servicios inherentes a las obligaciones pactadas contractualmente, con el IPN.

**21.7.- CARTA COMPROMISO DE PRÓRROGA:**

Entregar Oficio en original bajo protesta de decir verdad que la Compañía Aseguradora Adjudicada se compromete a otorgar, en caso de que así lo solicite la convocante, ampliación de la vigencia por el 20%, bajo los mismos costos y condiciones establecidas en la presente licitación.

**21.8.- CLAÚSULA DE SOLVENCIA:**

El precio del servicio del seguro, no deberá ser menor al costo que implicaría la prestación de los mismos, por lo que, si la propuesta resulta menor al precio de esta, se desechará por estimarla insolvente.

**21.9.- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR LOS RAMOS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



La compañía aseguradora, deberá presentar original o copia certificada de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se encuentra facultada para operar los ramos de Vida y Accidentes Personales, así mismo adjuntar certificación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha emisión de documento al menos de 36 meses a la fecha de apertura de propuestas.

**21.10.- CARTA COMPROMISO DE BUEN SERVICIO:**

La Compañía Aseguradora, deberá presentar Carta Compromiso original firmada por el Director y/o Subdirector de Siniestros, en la cual se compromete a ofrecer un buen servicio durante la vigencia de la póliza. Se deberá acreditar oficialmente el cargo del Director y/o Subdirector de Siniestros, (Acreditar con el registro ante la Comisión de Seguros y Fianzas Reporte Regulatorio RRI). El cual se deberá anexar, la falta de estos documentos será motivo de descalificación.

**21.11.- CLAÚSULA DE NO INTERMEDIACIÓN:**

Los Licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2010, fundamentada en la Circular Única de Seguros (vigente) emitida el 8 de Noviembre del 2010 por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:

“Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud”.

Por lo anterior se solicita a los licitantes la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.

**22.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Se realiza conforme al formato de Propuesta Económica señalado en la convocatoria.

**23.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA**

Se solicita que los textos de las propuestas técnicas se ajusten a este anexo técnico, considerando las modificaciones de forma y de fondo que pudiera resultar de la junta de aclaraciones respectiva.

**24.- ESTÁNDARES DE SERVICIO**

Las licitantes se comprometen a aceptar las penas convencionales, de conformidad con la presente tabla; los cuales forman parte integrante de la especificación de la póliza.

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Carta Cobertura después del fallo	2	Días hábiles después de haber recibido la notificación	0.05% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de “EL IPN”, después del inicio de vigencia.	10	Días hábiles después de haber recibido la notificación	
3	Emisión de movimientos (endosos para cambios de beneficiarios)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles después de haber recibido la solicitud	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E138-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO”, “SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS” Y “ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



NO.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que reciba la solicitud.	3	Días hábiles después de haber recibido la solicitud	Aceptación y pago del siniestro.
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación.	5	Días hábiles después de haber recibido la documentación	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional y aceptación del siniestro.